	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE VÉLEZ

(SANTANDER)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SÍ	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del diagnóstico realizado para el municipio, se evidencia que, si bien se presentan áreas de afectación de condicionantes en 375,57 ha y áreas de afectación de restricciones en 28.266,17 ha esto no impide la intervención de la ANT. Pues se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 5.216, comprendidos en un total de 25.358,35 ha a intervenir las cuales representan una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 3.462 predios, que abarcan 7.321,90 ha. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el Mixto. Las pendientes del terreno con predominancia de 7 y 12 grados, facilita la implementación del POSPR. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los líderes comunitarios que permitan una implementación participativa.</p> <p>En cuanto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha de elaboración del presente documento generen alertas o riesgos inminentes que impidan la implementación del POSPR. Sin embargo, siempre será necesario informar previamente a los líderes y lideresas, así como a los presidentes de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento. Conforme a lo anterior, se recomienda la viabilidad del barrido predial en el municipio de Vélez, Santander.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	45.083,82 ha	15.766	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		10.242			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	44.917,34 ha	10.600	99,63%	100%	
	ESPACIALIZABLE		6.851			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	15.105,15 ha	2.174	33,50%	33,62%	
	ESPACIALIZABLE		2.173			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	28.266,17 ha	3.090	62,69%	62,92%	
	ESPACIALIZABLE		3.089			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	375,57 ha	280	0,83%	0,83%	
	ESPACIALIZABLE		255			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	25.358,35 ha	5.216	56,24%	56,45%	
	ESPACIALIZABLE		3.965			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	19.168,43 ha	3.609	42,51%	42,67%
		ESPACIALIZABLE		3.086		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	PRIVADO	TOTAL	2.364,75 ha	1.447	5,24%	5,26%
		ESPACIALIZABLE		719		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.825,17 ha	160	8,48%	8,51%
		ESPACIALIZABLE		160		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	4.840,19 ha	2.162	10,73%	10,77%
		ESPACIALIZABLE		1.642		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	2.363,58 ha	905	5,24%	5,26%
		ESPACIALIZABLE		718		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	1,17 ha	2	0,01%	0,01%
		ESPACIALIZABLE		1		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	14.328,24 ha	1.446	3,20%	3,21%
		ESPACIALIZABLE		1.444		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.825,17 ha	701	8,48%	8,51%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE		160		
		NO ESPACIALIZABLE	-	541	-	-
		TOTAL	11.978,46 ha	1.171	26,56%	26,66%
	DIRECTO	ESPACIALIZABLE		1.171		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		TOTAL	26,07 ha	57	0,05%	0,05%
	MÉTODO MIXTO	ESPACIALIZABLE		57		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		TOTAL	13.353,82 ha	3.988	29,61%	29,72%

VIGENCIA EOT: Acuerdo 04 de marzo de 2004 del consejo Municipal de Vélez.

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Base Catastral IGAC 2014 (Desactualizado)


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Si

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 19 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$ 13.348.791.080,00 Trece mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ochenta pesos.

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Vélez (Santander), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Vélez, en el departamento de Santander, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024 la cual programo 106, entre estos Vélez, Santander, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 de 20 de mayo 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Noviembre 2024.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 24/03/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2014 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

En el municipio de Vélez se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales los días 4 y 5 de noviembre, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	Vélez
Código DANE	68861
Fecha de creación del municipio	3 de julio de 1539
Área cobertura geográfica EOT	35.861,03 ha ²
Área cobertura geográfica IGAC	44.698,40 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	


El municipio de Vélez (Santander, 2004) se encuentra ubicado al sur del Departamento de Santander y forma parte la provincia de Vélez³, fue fundada el 3 de julio de 1539, al norte con el municipio de Puerto Parra y Simacota, por el Oriente con Santa Helena del Opón, La Paz, Chipatá y Güepza, por el sur – occidente con Barbosa, y al sur Oriente con Guavatá; al Occidente con los municipios de Bolívar y Landázuri.

También Presenta límites físicos naturales representados al Norte y oriente con el río Opón que lo delimita con los municipios de Simacota y Santa Helena del Opón, al oriente con el río Quiratá, que lo separa del municipio de la Paz; con el municipio de Chipatá lo delimita la Loma Alta, La Cuchilla, el boquete de Jaime; al oriente y sur oriente la Quebrada Ropero lo limita de Güepza y Barbosa; al sur – occidente la Quebradas Sacana, la Quebrada Canoas y Ceniza lo separa de Guavatá; al occidente con el municipio de Bolívar lo delimita las Quebradas Honda, Bohórquez, el Río Aguamiel y la Quebrada Amarillo, mientras con el Municipio de Landázuri el Río Blanco en algunas secciones de su curso y la Quebrada Larga.

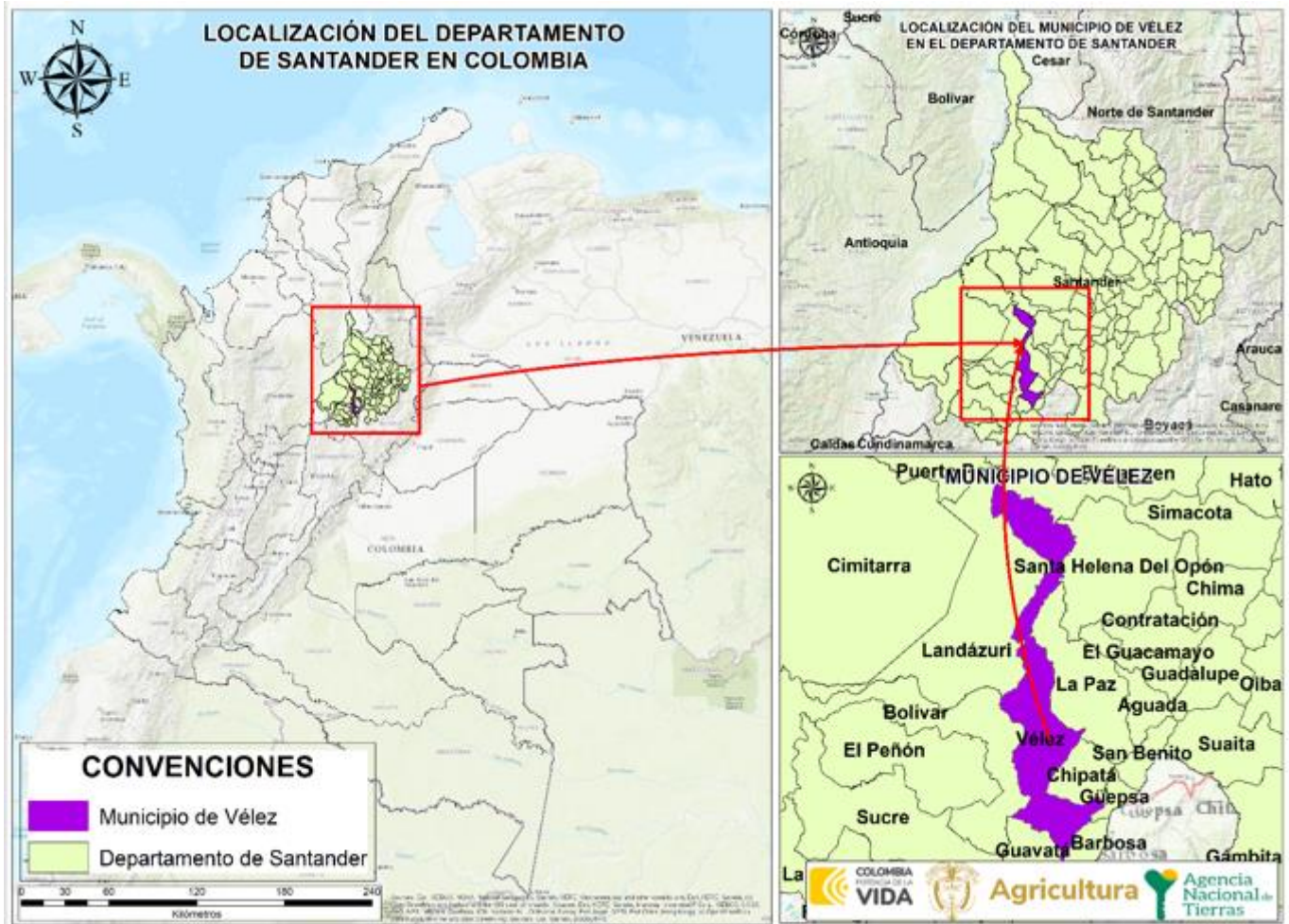
La Localización de Vélez sirve como punto de conexión de las provincias del sur de Santander y parte de Boyacá con la Troncal del Magdalena Medio, a través de la troncal central nacional y la Transversal del Carare, consolidando favorablemente al municipio como subcentro regional.

² Tomado del EOT del año 2004 Artículo 10, página 9

³ Conformada por (Bolívar, Chipatá, Guavatá, Güepza, Jesús María, La Paz, Puente Nacional, Vélez (Cabecera).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Vélez en el departamento del Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 35.861,03 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Vélez cuenta con una extensión superficial de 44.698,40 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 8.837,37 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 15.766 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 5.524 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 10.242 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 45.083,82 ha, la cual está constituida por:

- 10.089 predios del municipio de Vélez.
- 2 predios del municipio de Barbosa.
- 7 predios del municipio de Bolívar.
- 44 predios del municipio de Chipatá.
- 4 predios del municipio de Guavatá.
- 2 predios del municipio de Güepsa.
- 31 predios del municipio de Landázuri.
- 62 predios del municipio de La Paz.
- 1 predios del municipio de Simacota.

En cuanto al número de los predios rurales, Vélez cuenta con 10.600 registros alfanuméricos, de los cuales 6.851 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 44.921,57 ha y 3.749 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Vélez, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 6.851 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	40,51 ha	3	0,04%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	34.114,45 ha	3.008	43,91%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁷	9.748,04 ha	4.493	65,58%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	1.017,76 ha	150	2,19%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	36.375,52 ha	5.082	74,18%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.			

Respecto al recurso hídrico con un porcentaje del 65,58% con 4.493 predios en los que existe solape, es de señalar que estos incluyen los sistemas lénticos, lóticos y humedales, los cuales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, así las cosas, se restringe la titulación de baldíos a persona natural, entidades de derecho público, la asignación de derechos de uso, entre otras rutas de Acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos; lo anterior, conforme al geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974⁷, en ese orden de ideas, se sugiere que durante la implementación se identifiquen los predios con los derechos adquiridos, y articular con la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

También se evidencia una gran cobertura en el municipio para la determinante de reserva forestal de Ley 2 de 1959 con un porcentaje de 43,91% en 3.008 predios, su alcance en el ordenamiento representa en principio, una restricción. Sin embargo, se debe advertir que existen zonificación y sustracción en estas áreas constituidas. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el MADS, podrán realizarse contratos de uso siendo procedente la ruta de asignación de derechos de uso ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el

⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

Por lo anterior, se constituyen como condicionantes y no restricciones al OPSR, debido a que, está figura puede presentar áreas sustraídas, siendo procedentes las rutas de la Subdirección de Administración de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica (extinción, recuperación de baldío, deslinde y clarificación de la propiedad), Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Procesos Agrarios, Acceso a Tierra por Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos. Además, en los predios de naturaleza baldía se podrá constituir Zona de Reserva Campesina, en adelante ZRC, previo concepto de condiciones de uso del MADS y el plan de zonificación ambiental (Acuerdo 337 del 22 de diciembre de 2023, que, modifica los artículos 3, 6 y 9 del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 - ANT).

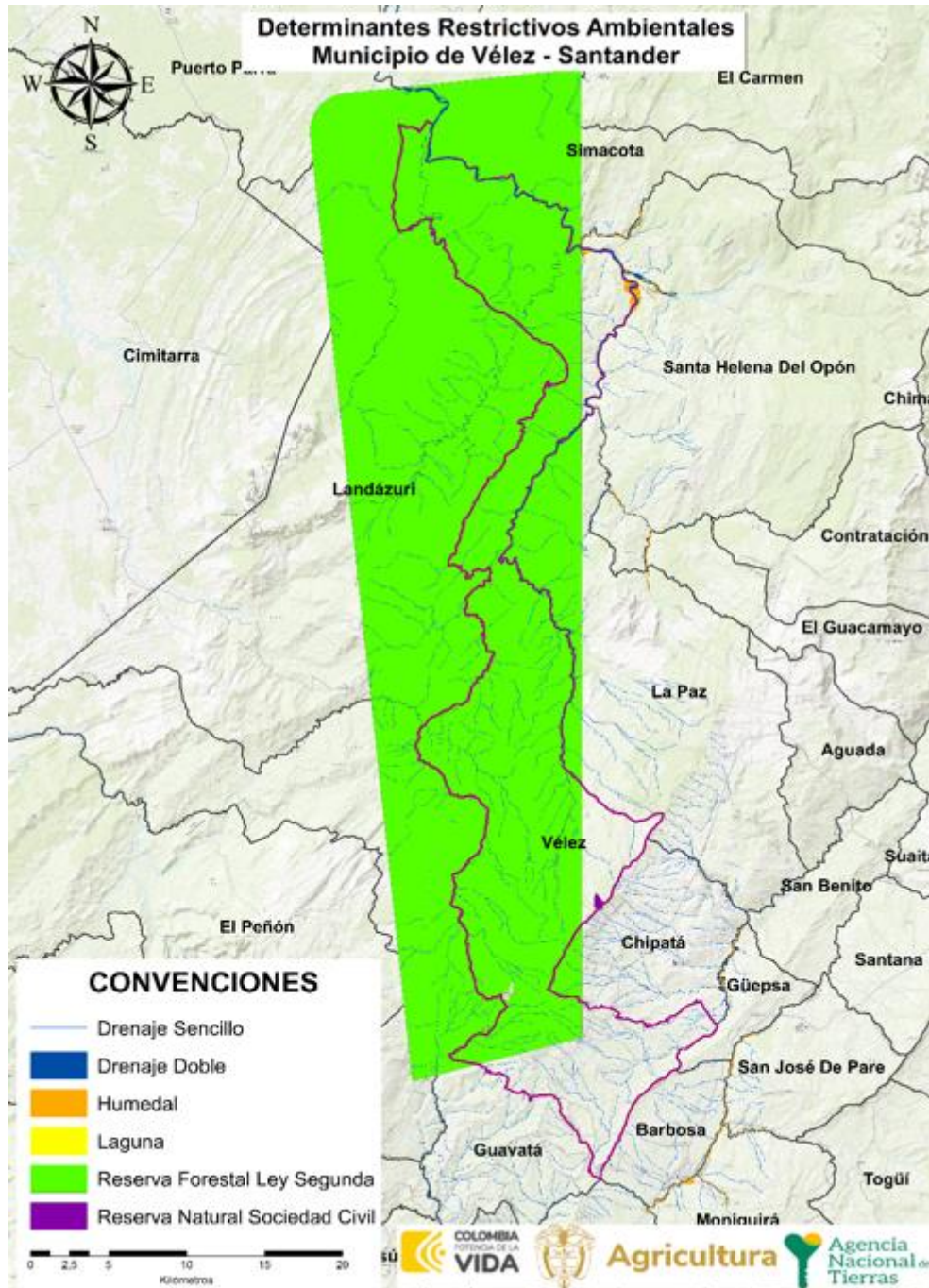
Es importante advertir que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT, en reconocimiento de las garantías que debe dar el Estado a las comunidades campesinas, por ser sujetos de especial protección constitucional, así como a sus derechos al territorio, la seguridad alimentaria y a la supervivencia cultural, emitió el Acuerdo No. 315 del 6 de diciembre de 2023. Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959.

Por último, se tiene un 2,19% con 150 predios, que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), igualmente comprenden áreas de transición como la ronda hídrica, la zona de manejo y preservación ambiental. Por tal razón se precisa que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, conforme a lo expuesto, se restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades públicas, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso. Por tal razón deberá indagarse ante la autoridad ambiental por su delimitación e instrumentos de manejo.


Finalmente, Teniendo en cuenta los porcentajes de afectación por restricciones ambientales en el municipio objeto de interés, se sugiere durante la implementación articulación institucional entre la ANT y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Bosques y Servicios Ecosistémicos y Corporaciones Autónomas Regionales, a fin de indagar sobre el estado, condiciones y características de estas figuras. Además, es crucial realizar el análisis de afectación de los predios una vez se hagan los levantamientos prediales planimétricos para determinar los reales porcentajes de afectación y las posibles rutas de atención jurídicas aplicables en los predios traslapados

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Vélez.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

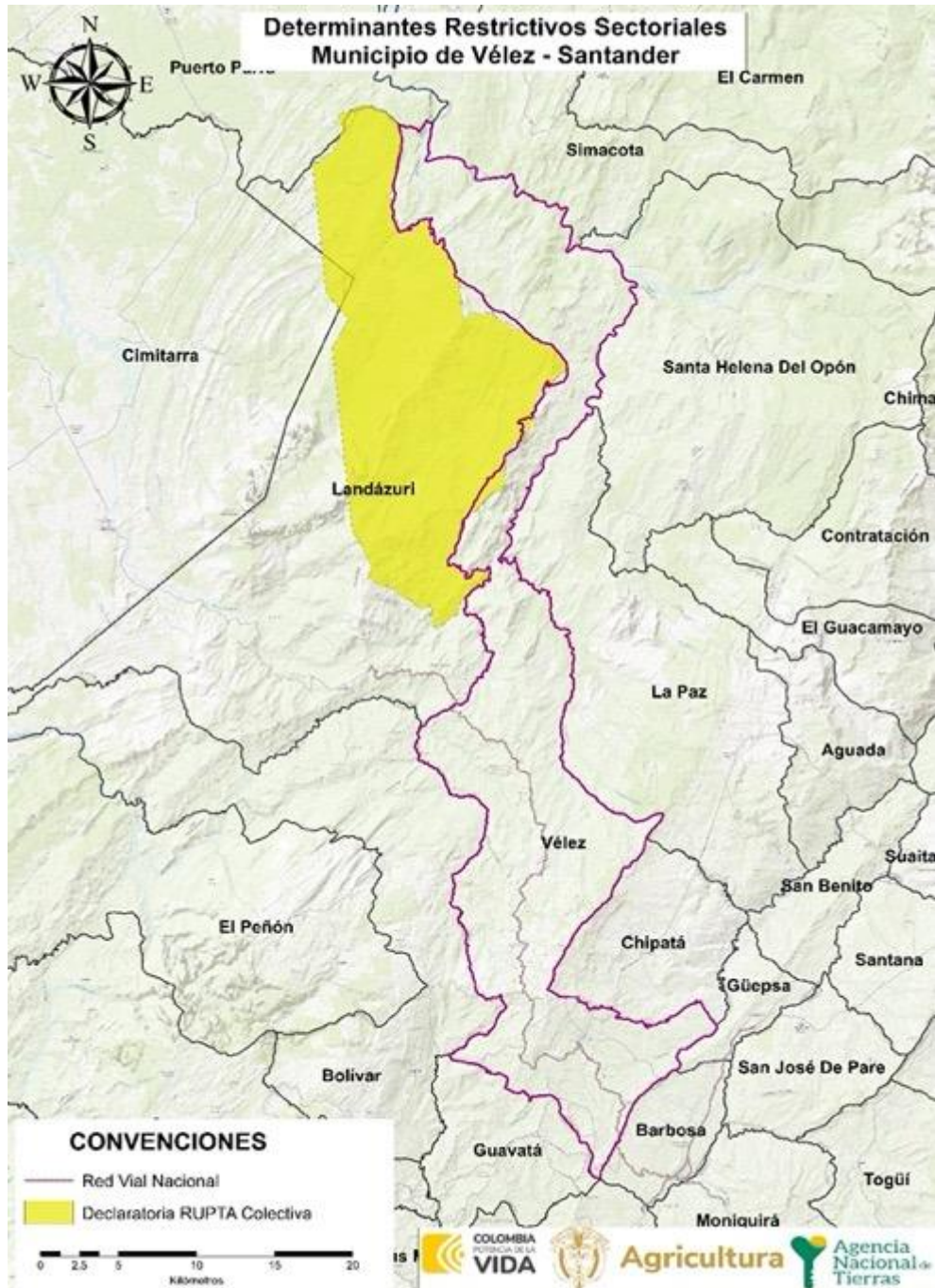
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	283,11 ha	724	10,57%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	381,77 ha	55	0,80%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	664,89 ha	779	11,37%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de 2014. Diciembre de 2024.			

En cuanto a las restricciones sectoriales, la red vial (1, 2, y 3 orden) concesión carretera, con un porcentaje de afectación de 10,57% en 724 predios, se advierte que, durante la fase de implementación se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías e indagar con la autoridad vial sobre el estado de las concesiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008. Sin embargo, si es procedente en el caso de comunidades étnicas, la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizadas, como también la titulación de baldíos a entidades de derecho público como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI o la entidad que haga en los casos de proyectos de utilidad pública.


En un menor porcentaje 0,80% encontramos 55 predios afectados por inscripción en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente). Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

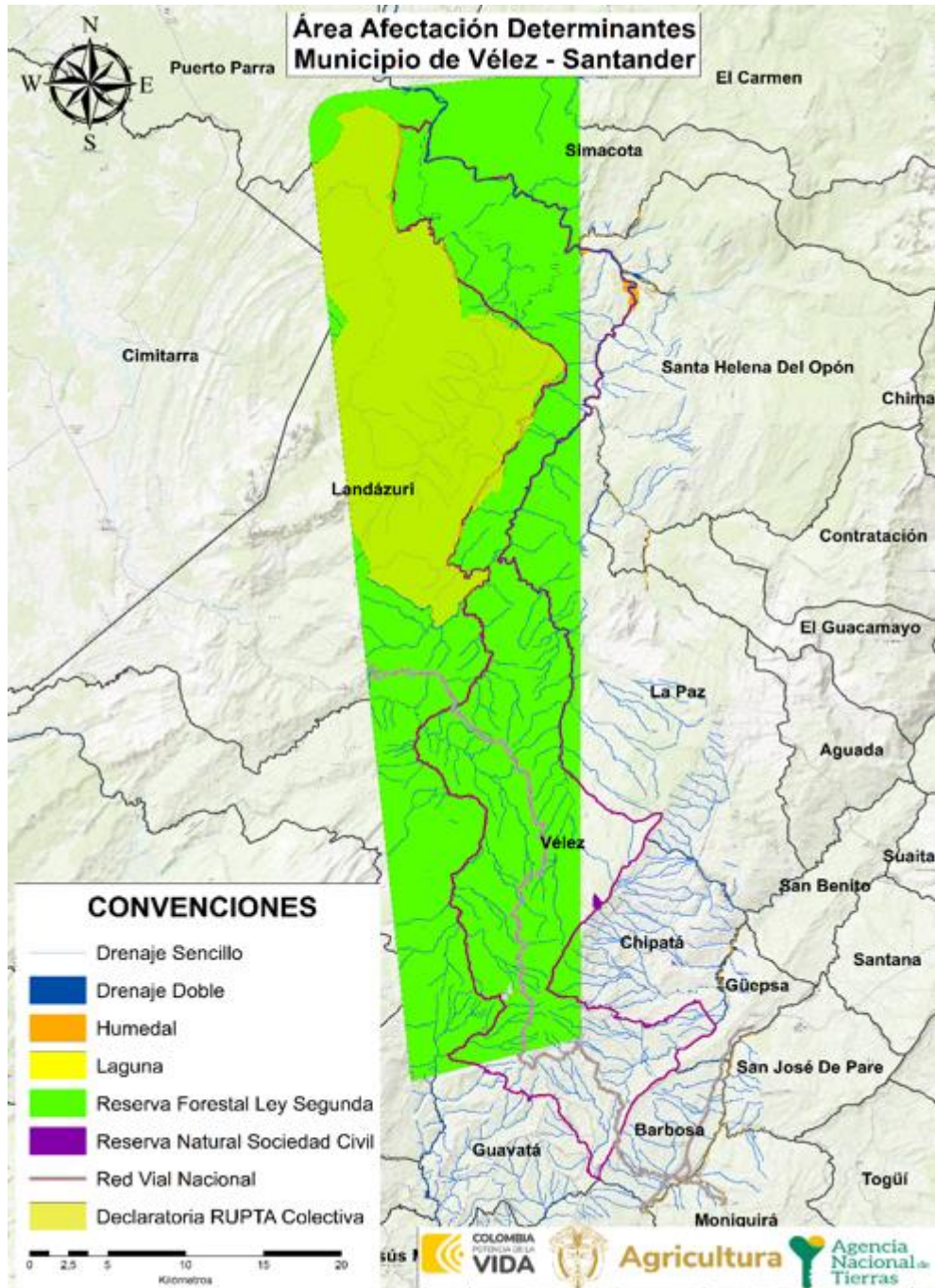
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Vélez




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

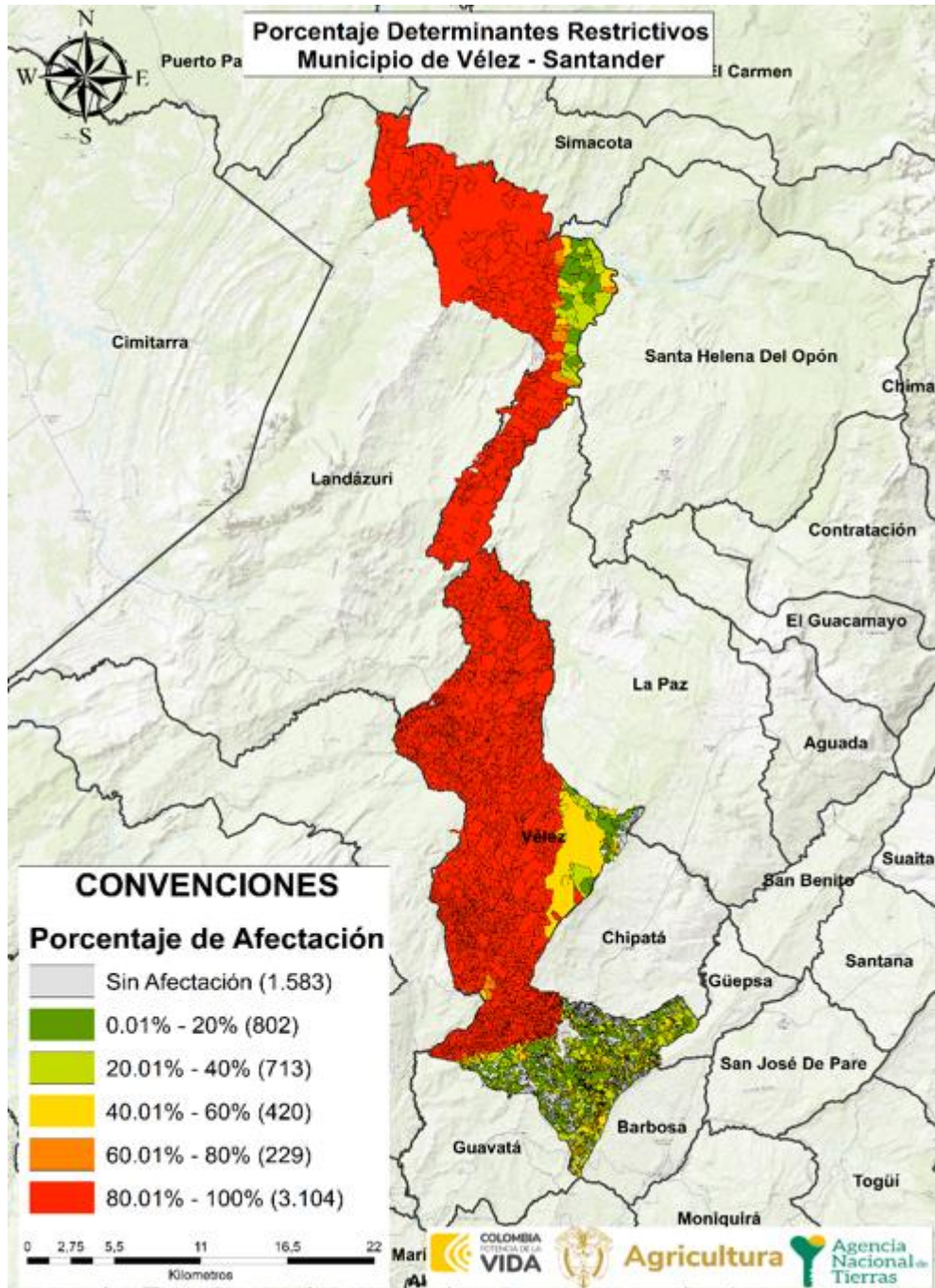
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Vélez.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Vélez, 802 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 713 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 420 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 229 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 3.104 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 20,47% de los predios del municipio de Vélez tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

En el marco de los ejercicios de cartografía social realizados con las comunidades campesinas y las asociaciones agroproductivas del municipio de Vélez, se identificaron diversas problemáticas en las veredas Guayabal, San Vicente, Limoncito, Mantellina Alta y El Recreo relacionadas con inundaciones y desbordamientos de quebradas durante la temporada de lluvias. En la vereda El Recreo se presentan erosión en la rivera de río Quiratal.

En la vereda Limoncito, la quebrada La Balsita experimenta un aumento significativo de su caudal, lo que provoca la erosión de los terrenos colindantes. Además, la deforestación alrededor de los nacimientos de agua en esta área ha generado un proceso gradual de resequedad en los suelos.

Por su parte, en la vereda Mantellina Alta, la quebrada La Amarilla también presenta un incremento en su caudal durante las lluvias, especialmente entre los meses de octubre y marzo, lo que ocasiona inundaciones en la vía principal. Según la comunidad, hace 30 años se inició un proyecto para la construcción de un puente sobre la quebrada, sin embargo, este quedó inconcluso, pues solo se instalaron las bases, aparte del aumento del caudal, la quebrada también ha presentado erosión en varias partes de su rivera. Adicionalmente, se está desarrollando un proyecto para la construcción de la Hidroeléctrica de Sogamoso, que pretende aprovechar el caudal de la quebrada La Amarilla; no obstante, la comunidad ha expresado su inconformidad con esta iniciativa.

Por otro lado, en las veredas Guayabal, Lomalta, La Helida, Cuba y Vista Hermosa, se reportan sequías significativas entre los meses de marzo y octubre, lo que en la mayoría de los casos conduce a la pérdida de cosechas. Así mismo, se enuncia que en la mayoría de las veredas del municipio se presentan deslizamientos en la época de lluvias, por lo cual la comunidad referencia que los suelos de Vélez son húmedos por este fenómeno.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	13.233,72 ha	2.726	39,79%
• Distrito regional de manejo integrado	20.331,57 ha	960	14,01%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	53,98 ha	65	0,95%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	26.068,84 ha	2.947	43,01%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	333,01 ha	330	4,82%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	3.505,56 ha	151	2,20%
• Mapa de tierras hidrocarburo	1.322,63 ha	31	0,45%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ⁹	0,0009 ha	3	0,04%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.262,67 ha	503	7,34%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	0,31 ha	1	0,01%
Zonificación suelo de erosión	382,74 ha	548	8,00%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	383,06 ha	549	8,01%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	26.786,26 ha	3.368	49,16%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.			

Dentro de las condicionantes ambientales, con mayor porcentaje de afectación se encuentra la figura de bosque no bosque con un porcentaje de 39,79% del área total analizada y una afectación a 2.726 predios con solape, que implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) la definición de un plan de


⁹ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

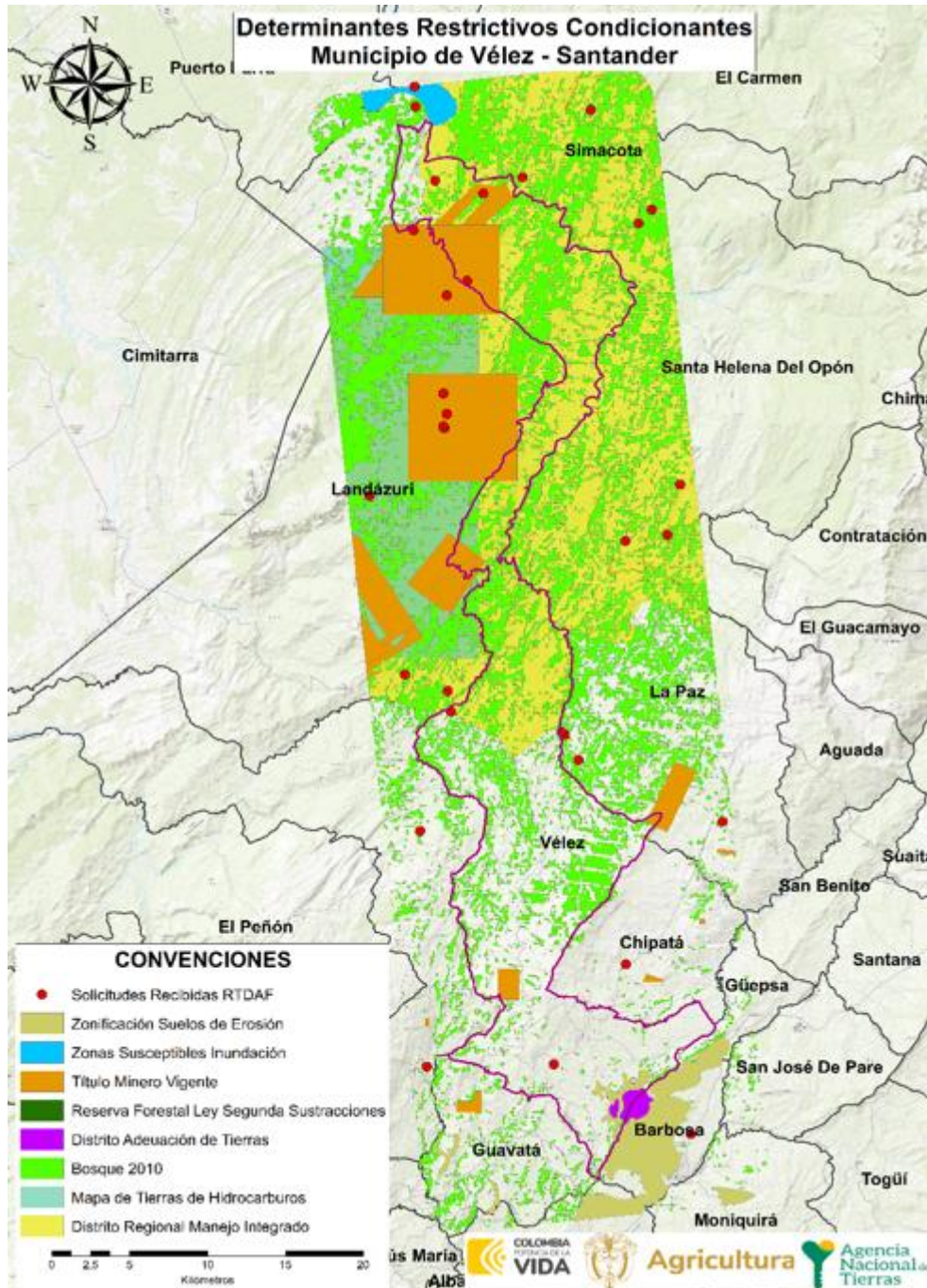
ordenamiento forestal, en las zonas afectadas. Por lo tanto, cual, al momento del inicio de la operación, se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En lo que respecta al Distrito Regional de Manejo Integrado (DMI) con un porcentaje de afectación de 14,01% en 960 predios, el Decreto 2372 del 1 de julio de 2010, Artículo 14 y Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.5, dispone que son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. No obstante, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1561 de 2012. Las restricciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es importante recalcar que pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. En el momento de la implementación se debe tener presente que, para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) por tal motivo es importante la debida articulación con esta entidad pues es la responsable de su reserva, delimitación y administración. No debe perderse de vista, que el adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017.


Finalmente, en cuanto a la zonificación suelo erosión corresponde a un porcentaje de 8% con 548 predios afectados, se sugiere articular con la administración municipal a efectos de determinar la mitigabilidad del riesgo de los predios que se identifican preliminarmente afectados, para ello se requiere además verificar el plan de gestión de riesgos del municipio y atender lo dispuesto en los Decretos Ley 2811 de 1974² y Decreto 1076 de 2015, respecto de la protección y conservación de uso del suelo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

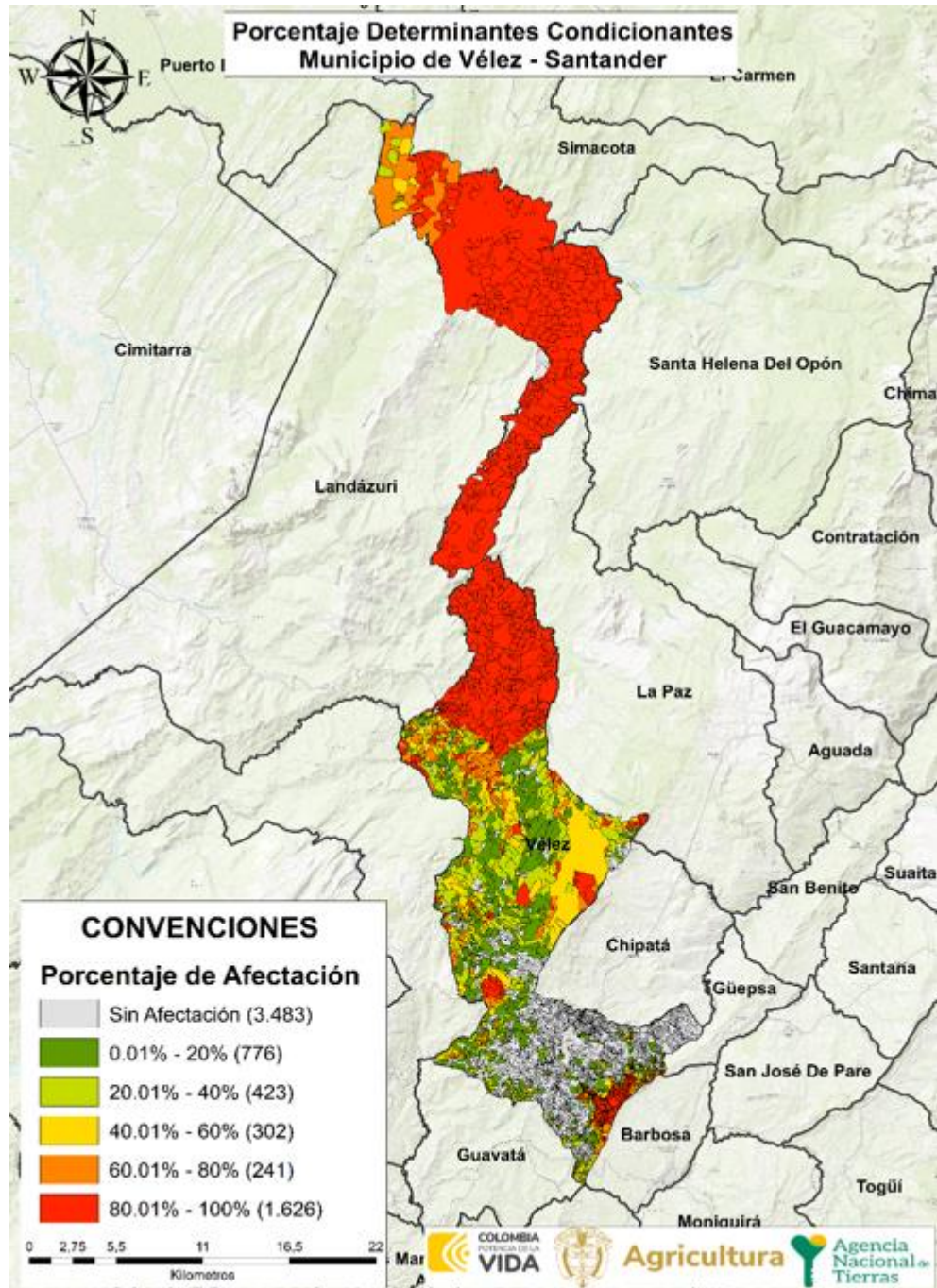
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Vélez




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2014. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Vélez¹⁰: se tiene un aproximado de 776 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 423 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 302 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 241 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.626 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Así mismo, existen 3.483 predios que no tienen ninguna restricción concionante en el municipio.

En relación con la categoría de condicionantes, durante el ejercicio participativo de cartografía social, la comunidad identificó que parte de los territorios de las veredas El Gaital y Rionegro Cascajero se encuentran dentro de la Serranía de los Yariguíes. Por su parte, la vereda La Cuba está ubicada en un sector de la Serranía de Las Quinchas.

Asimismo, se señaló que en las veredas La Cuba, Santa Rosa, Gualilo, El Recreo, Campo Hermoso y San Benito se llevan a cabo actividades mineras que pueden estar generando impactos negativos en el medio ambiente. Sin embargo, la comunidad no especificó la naturaleza jurídica de estos proyectos mineros ni aclaró si las actividades se realizan a cielo abierto o mediante socavones.

En las veredas Mantellina Alta, Vista Hermosa y La Tablona se viene realizando proyectos relacionados con el sector eléctrico por parte de la Empresa de Energía de Bogotá; en referencia a ello, la comunidad se manifiesta que tanto las torres de energía como los cables de alta tensión se están convirtiendo en un problema ambiental.

¹⁰ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Vélez en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹¹ para los límites del municipio de Vélez como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Vélez - Chipatá		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y Chipatá, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
2	Vélez - Bolívar		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y Bolívar, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
3	Vélez - La Paz		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y La Paz, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
4	Vélez - Santa Helena Del Opón		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que el límite entre Vélez y Santa Helena del Opón, es reglamentado conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincidiendo con lo descrito en la Decreto N. 2355 de 1975.
5	Vélez - Barbosa		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y Barbosa, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.

¹¹ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹² Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
6	Vélez - Landázuri		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites del IGAC, el límite entre Vélez y Landázuri se encuentra conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía que se encuentra contenido en Ordenanza N°. 10 de 13 de diciembre de 1974, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente e imprecisa con respecto a lo representado cartográficamente.
7	Vélez - Guavatá		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y Guavatá, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
8	Vélez - Güepesa		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y Güepesa, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
9	Vélez – Puerto Parra		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites del IGAC, el límite entre Vélez y Puerto Parra se encuentra conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía que se encuentra contenido en Decreto N° 470 del 04 de marzo de 1981, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente e imprecisa con respecto a lo representado cartográficamente.
10	Vélez - Simacota		X		X	Según IGAC, el límite entre los municipios de Vélez y Simacota, no cuenta con normatividad que lo describa, por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Vélez y Simacota, Puerto Parra, Güepesa, Guavatá, Landázuri, Barbosa, Santa Helena del Opón, La Paz, Bolívar y Chipatá, obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre2024.

Una vez realizados los ejercicios de cartografía social con las comunidades campesinas y asociaciones agroproductivas del municipio, no se identificaron problemas limítrofes con los municipios colindantes.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
28	Landázuri	193,59 ha
25	Guavatá	55,97 ha
2	Barbosa	6,73 ha
2	Güepesa	5,35 ha
28	Chipatá	15,19 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC /gestor catastral– limites municipales. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

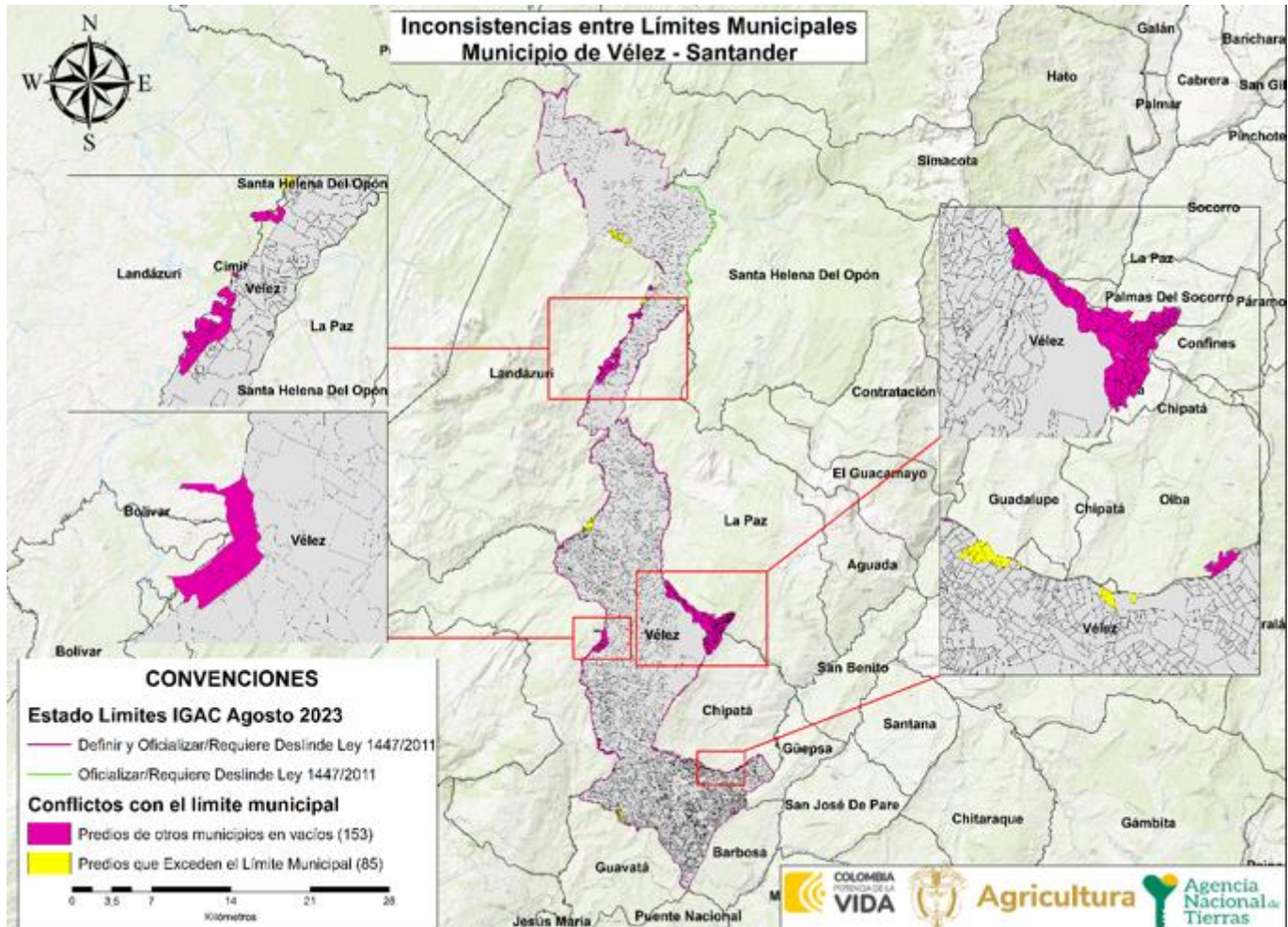
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
31	326,13 ha	Landázuri
7	141,75	Bolívar
4	2,97 ha	Guavatá
2	4,85 ha	Barbosa
2	0,27 ha	Güepesa
44	253,60 ha	Chipatá
62	599,96 ha	La Paz
1	12,33 ha	Simacota

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC/gestor catastral – límites municipales. Diciembre 2024.


La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC el gestor catastral correspondiente, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 85 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 276,85 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 153, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Landázuri, Bolívar, Güepesa, Barbosa, Guavatá, Chipatá y La Paz.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Vélez, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2014, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT


Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo No. 004 de 2004 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Vélez (Santander)." Además de esto, la secretaría de planeación de la alcaldía municipal de Vélez informó que, mencionado acuerdo es el vigente, sin embargo, cursa con proceso de actualización o modificación a la espera de aprobación de las concertaciones ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander- (CAS) con radicado número 80.30.19438.2024. Es de mencionar que, los planes de ordenamiento territorial continúan vigentes hasta no exista otro instrumento de planificación aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹³

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 004 de 2004
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapas de la revisión	Concertación Ambiental

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Vélez, acuerdo N.º 04 de 2004. Noviembre 2024.

¹³ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Se procedió a revisar el Acuerdo 004 de 2004, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que se cuente con regulación al respecto.

Por tanto, se procede a usar la UAF como referencia, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio una zona relativamente homogénea a saber:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZRH No 6 PROVINCIA DE VÉLEZ	18 ha	25 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del municipio de Simacota y la Resolución 041 de septiembre de 1996 INCORA. Noviembre de 2024.


Si bien por norma¹⁴, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁵ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo

¹⁴ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹⁵ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁶, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el municipio de Vélez no existe una unidad mínima de actuación establecida en el instrumento de ordenamiento territorial.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2004
Suelo Urbano	199,46 ha	177,53 ha
Suelo Expansión	-	23,98 ha
Suelo Rural	44.245,43 ha	42.957, 80 ha
TOTAL, MUNICIPAL	44.444,89 ha	43.159,31 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Vélez, acuerdo N.º 004 de 2004. Noviembre 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo artículo 18 del EOT sobre la clasificación del suelo en suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural.

¹⁶ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El EOT del municipio de Vélez establece en su artículo 24 que el suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de la categoría de suelo urbano o suelo rural. No se establece cuanta de esta área corresponde a suelo urbano o rural. El suelo suburbano se menciona en el Artículo 25 Indicando que constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en donde se interrelacionan los usos del suelo urbano con el rural.

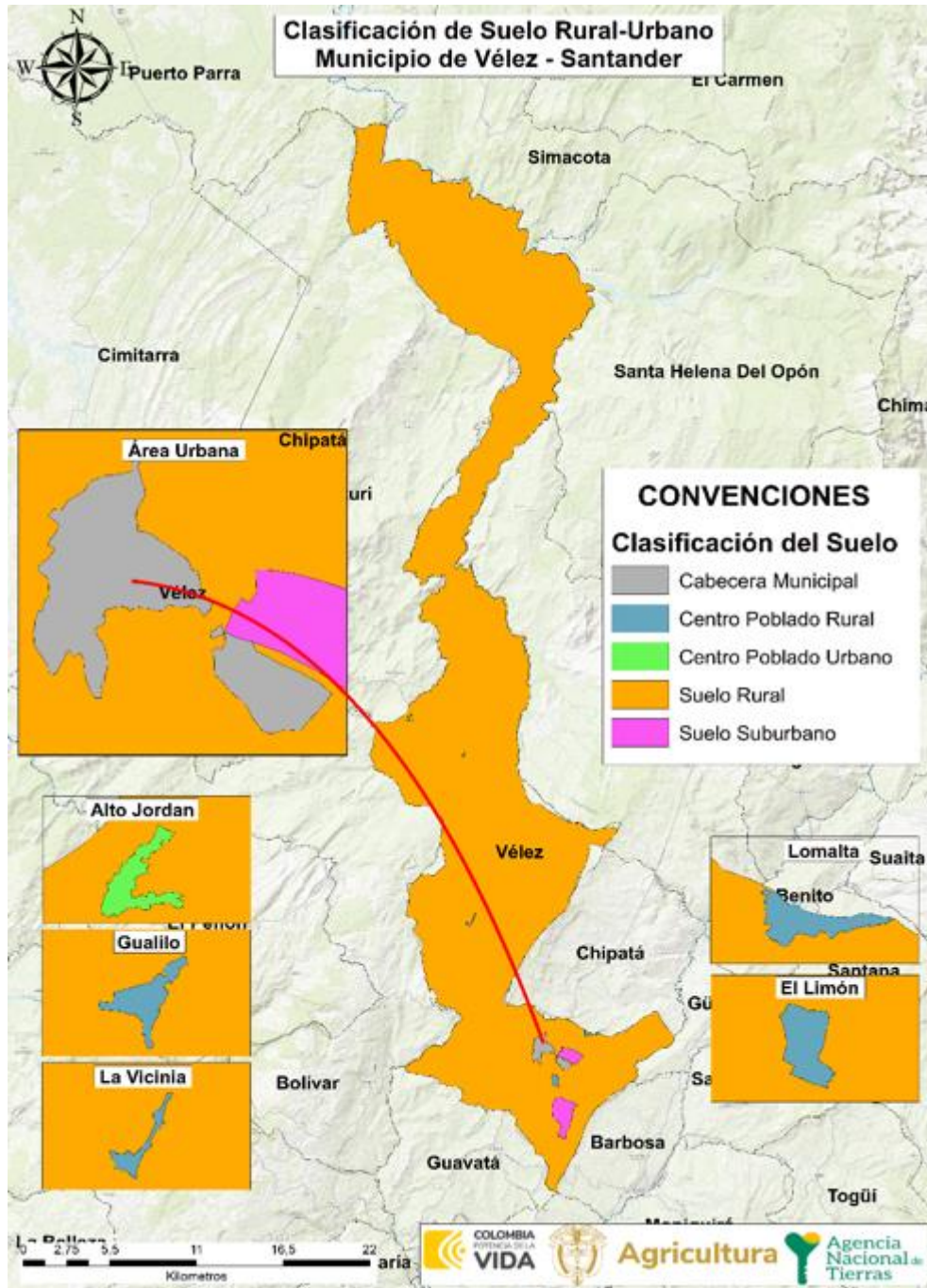
De la revisión del instrumento de ordenamiento territorial se pudo evidenciar que, el área total del municipio encontrada en el EOT en su Artículo 18º sobre LA CLASIFICACION DEL SUELO, no corresponde al área total del municipio que aparece en el Artículo 10º DE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO RURAL - URBANA.

Por último, es importante mencionar que, de acuerdo con lo manifestado mediante certificado del 5 de noviembre de 2024 por la secretaria de planeación ¹⁷ a la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano.


¹⁷ Anexo 3 respuesta ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Vélez.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Vélez, acuerdo N.º 04 de 2004. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015¹⁸ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	-	-	12.749,47 ha ¹⁹	-	-	-
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	-	-	16.521,21 ha	-	-	-
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	-	-	-	-	-	-
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	-	-	-	-	-	-
	Amenaza y riesgo	-	-	-	-	-	-
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	-	338,88 ha	-	-	-	-
	Centros poblados rurales	-	55,58 ha	-	-	-	-
	Vivienda campestre	-	-	-	-	-	-
	Equipamientos	-	-	-	-	-	-
SIN CLASIFICACIÓN							
TOTAL, RURAL				43.989,48 ha			
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Vélez, acuerdo N.º 04 de 2004. Diciembre 2024.							

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁰ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles

¹⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

¹⁹ Cálculo de área realizado a través software luego de digitalizar Shapefile allegado por la alcaldía denominado uso_pot.

²⁰ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²¹, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

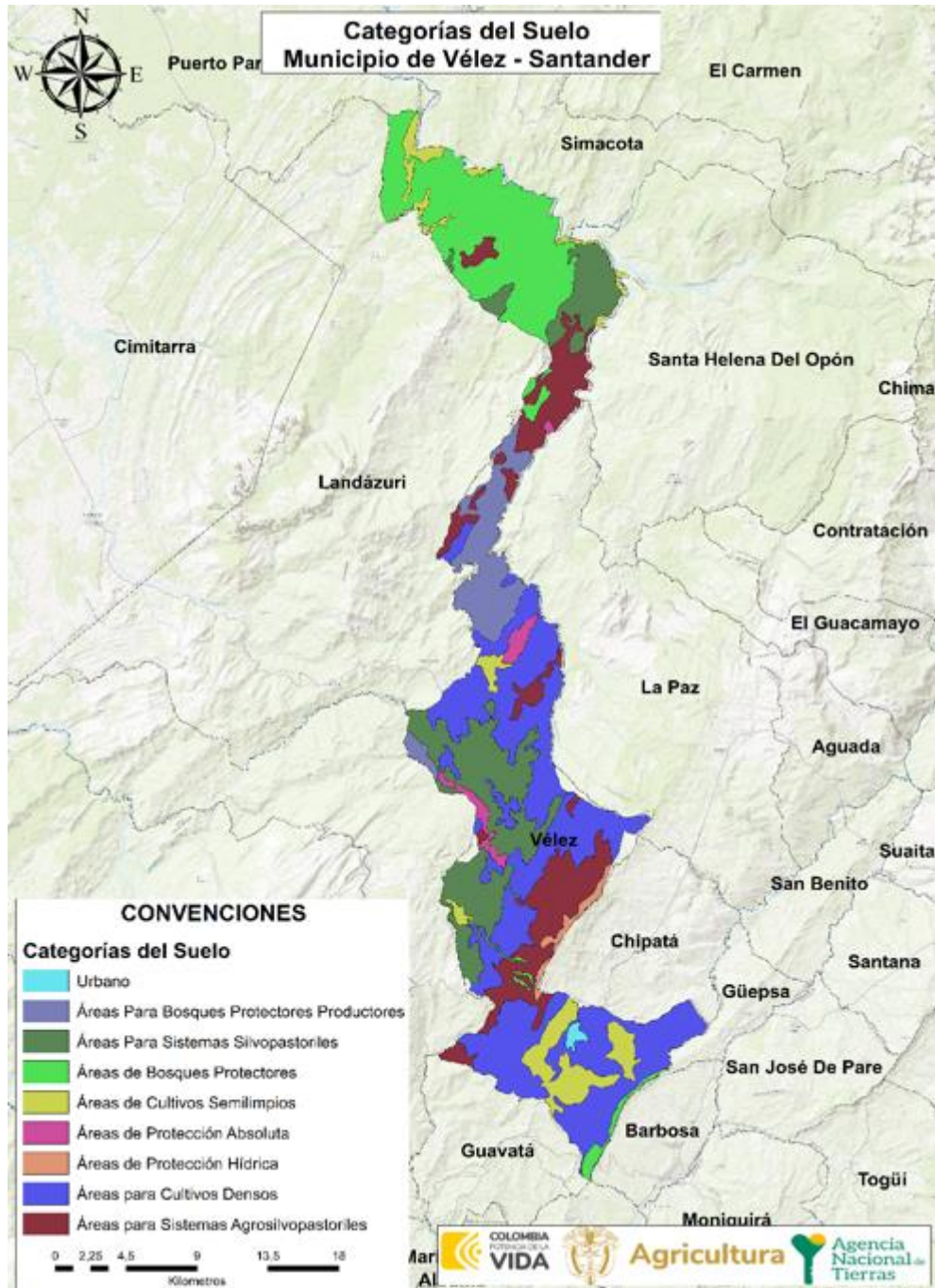
Para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica y entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera que actúan como condicionantes, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.


²¹ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Vélez.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Vélez, acuerdo N.º 04 de 2004. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.

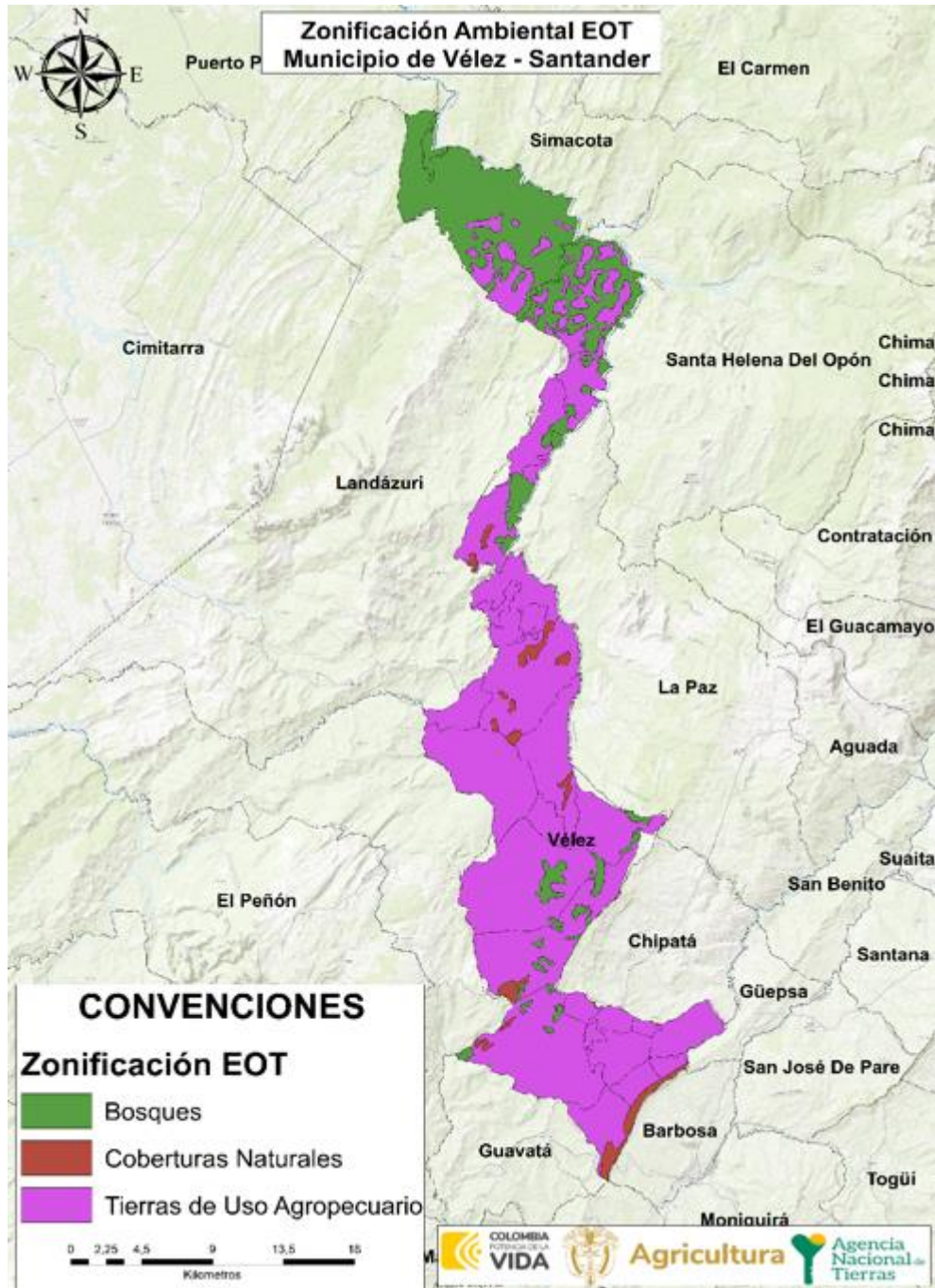
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT así:

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO		
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Bosques	220	11.483,23 ha
Coberturas Naturales	401	1.136,40 ha
Tierras de Uso Agropecuario	6.230	32.297,71 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Vélez, acuerdo N.º 04 de 2004. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Vélez.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Vélez., acuerdo N. 004 de 2004. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Para la construcción de este acápite se verificó la información del instrumento de ordenamiento territorial de Vélez, que relaciona la división político – administrativa del del municipio, así como el Acuerdo 04 de 2004, el cual establece en su Artículo 10º -DE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO RURAL - URBANA. Que el municipio está conformado por su Cabecera municipal, El corregimiento de Alto Jordán, mientras el sector rural de Vélez está compuesto por 43 veredas de acuerdo a la información estadística y cartográfica IGAC, no obstante, la comunidad delimito por sus características geográficas, comunitarias y por su homogeneidad 53 veredas, y los caseríos La Florida, Gualilo, Palo Blanco.

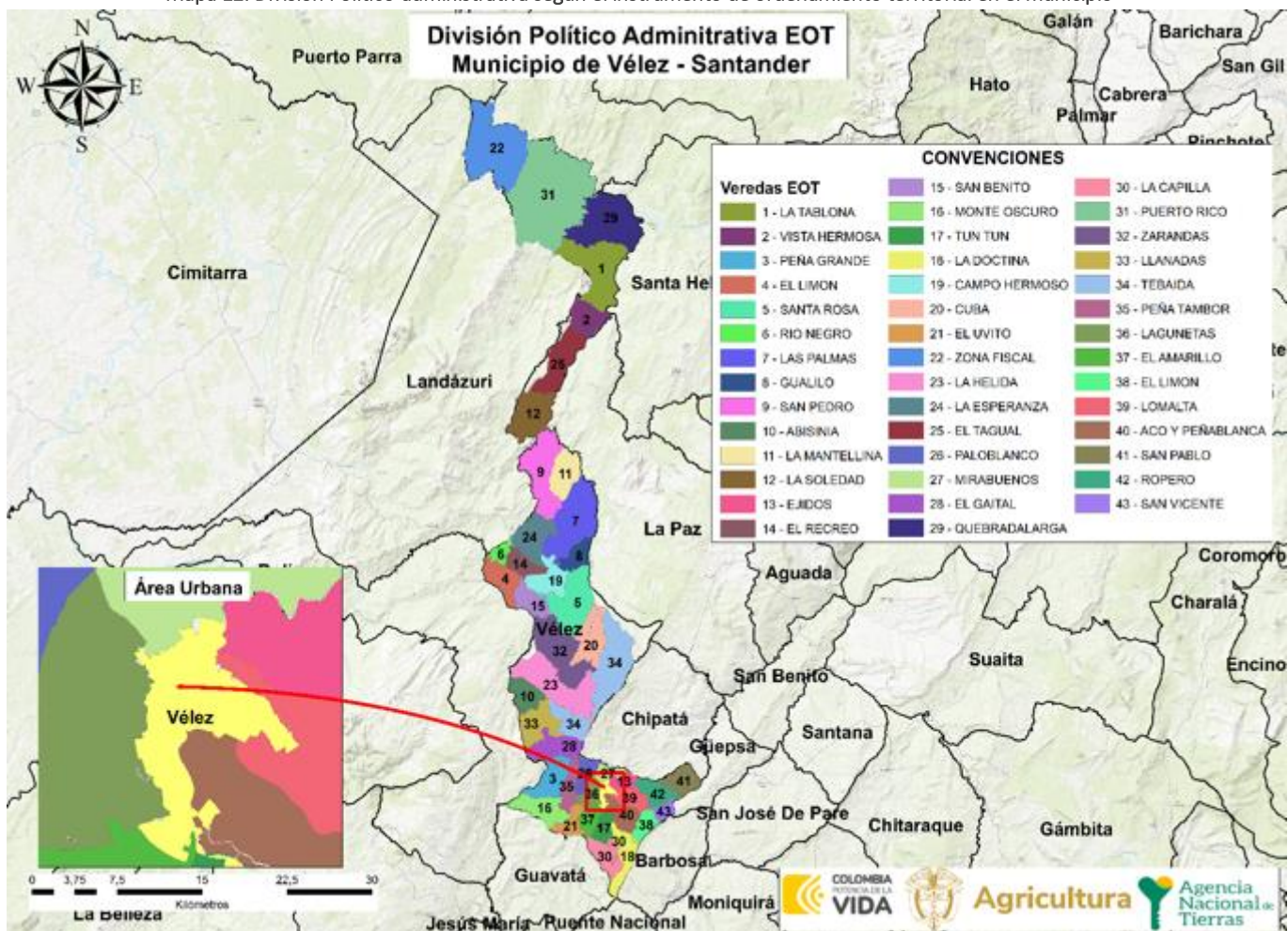
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Abisinia	630,91 ha	1,45%
Aco y Peñablanca	549,87 ha	1,26%
Campo Hermoso	764,66 ha	1,75%
Cuba	1.013,65 ha	2,32%
Ejidos	264,80 ha	0,61%
El Amarillo	380,22 ha	0,87%
El Gaital	812,69 ha	1,86%
El Limón	1.110,83 ha	2,54%
El Recreo	507,16 ha	1,16%
El Tagual	1.200,48 ha	2,75%
El Uvito	417,01 ha	0,96%
Gualilo	485,29 ha	1,11%
La Capilla	637,25 ha	1,46%
La Doctina	728,08 ha	1,67%
La Esperanza	1.027,05 ha	2,35%
La Héliida	1.845,06 ha	4,23%
La Mantellina	864,50 ha	1,98%
La Soledad	1.217,22 ha	2,79%
La Tablona	1.986,61 ha	4,55%
Lagunetas	383,96 ha	0,88%
Las Palmas	1.976,56 ha	4,53%
Llanadas	895,89 ha	2,05%
Lomalta	449,03 ha	1,03%
Mirabuenos	262,11 ha	0,60%
Monte Oscuro	840,25 ha	1,92%
Paloblanco	407,31 ha	0,93%
Peña Grande	837,48 ha	1,92%
Peña Tambor	487,72 ha	1,12%
Puerto Rico	5.010,96 ha	11,48%
Quebradalarga	2.161,23 ha	4,95%
Rio Negro	247,41 ha	0,57%
Ropero	550,26 ha	1,26%
San Benito	604,32 ha	1,38%
San Pablo	581,34 ha	1,33%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

San Pedro	1.619,65 ha	3,71%
San Vicente	227,53 ha	0,52%
Santa Rosa	1.537,82 ha	3,52%
Tebaida	2.508,74 ha	5,75%
Tun Tun	380,17 ha	0,87%
Vista Hermosa	748,96 ha	1,72%
Zarandas	1.664,42 ha	3,81%
Zona Fiscal	2.833,78 ha	6,49%
TOTALES	43.660,23 ha	100%

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Vélez. Acuerdo N.º 004 de 2004. Octubre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VÉLEZ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
ABISINIA	1.322,79 ha	2,96%
ACO Y PEÑA BLANCA	717,93 ha	1,61%
ALTAMIRA	417,15 ha	0,93%
CAMPO HERMOSO	382,94 ha	0,86%
CAÑO BONITO	1.822,03 ha	4,08%
CASCO URBANO	156,23 ha	0,35%
CUBA	1.455,35 ha	3,26%
DOCTRINA NARANJOS	229,80 ha	0,51%
DOCTRINA PORTACHUELO	387,25 ha	0,87%
EL AMARILLO	335,16 ha	0,75%
EL GAITAL	2.412,47 ha	5,40%
EL LIMON	540,22 ha	1,21%
EL RECREO	1.742,13 ha	3,90%
EL UVITO	558,03 ha	1,25%
GUALILO	827,01 ha	1,85%
GUAYABAL	354,69 ha	0,79%
HATO DE SANTA BARBARA	308,94 ha	0,69%
LA CAPILLA	393,41 ha	0,88%
LA ESPERANZA	239,01 ha	0,53%
LA HELIDA	1.161,38 ha	2,60%
LA SOLEDAD	946,65 ha	2,12%
LA TABLONA	2.025,69 ha	4,53%
LAGUNETAS BAJO	331,68 ha	0,74%
LAS PALMAS	1.118,50 ha	2,50%
LAURELES	68,14 ha	0,15%
LIMONCITO	870,57 ha	1,95%
LLANADAS	812,86 ha	1,82%
LOMALTA	158,20 ha	0,35%
LOS EJIDOS	498,51 ha	1,12%
MANTELLINA ALTA	332,88 ha	0,74%
MANTELLINA BAJA	869,86 ha	1,95%
MIRADOR	716,86 ha	1,60%
MONTE OSCURO	945,26 ha	2,11%
PALMERA	257,01 ha	0,57%
PALO BLANCO	523,41 ha	1,17%
PEÑA GRANDE	299,08 ha	0,67%
PEÑA TAMBOR	381,51 ha	0,85%
PUERTO RICO	2.630,59 ha	5,89%
QUEBRADA LARGA	1.339,53 ha	3,00%
QUEBRADA SECA (SAN JOSE)	936,35 ha	2,09%
RIONEGRO CASCAJERO	1.092,23 ha	2,44%
ROPERO	607,83 ha	1,36%
SAN BENITO	673,92 ha	1,51%
SAN IGNACIO	781,80 ha	1,75%
SAN PABLO	234,61 ha	0,52%
SAN PEDRO	1.497,06 ha	3,35%
SAN VICENTE	357,91 ha	0,80%
SANTA ROSA	685,94 ha	1,53%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

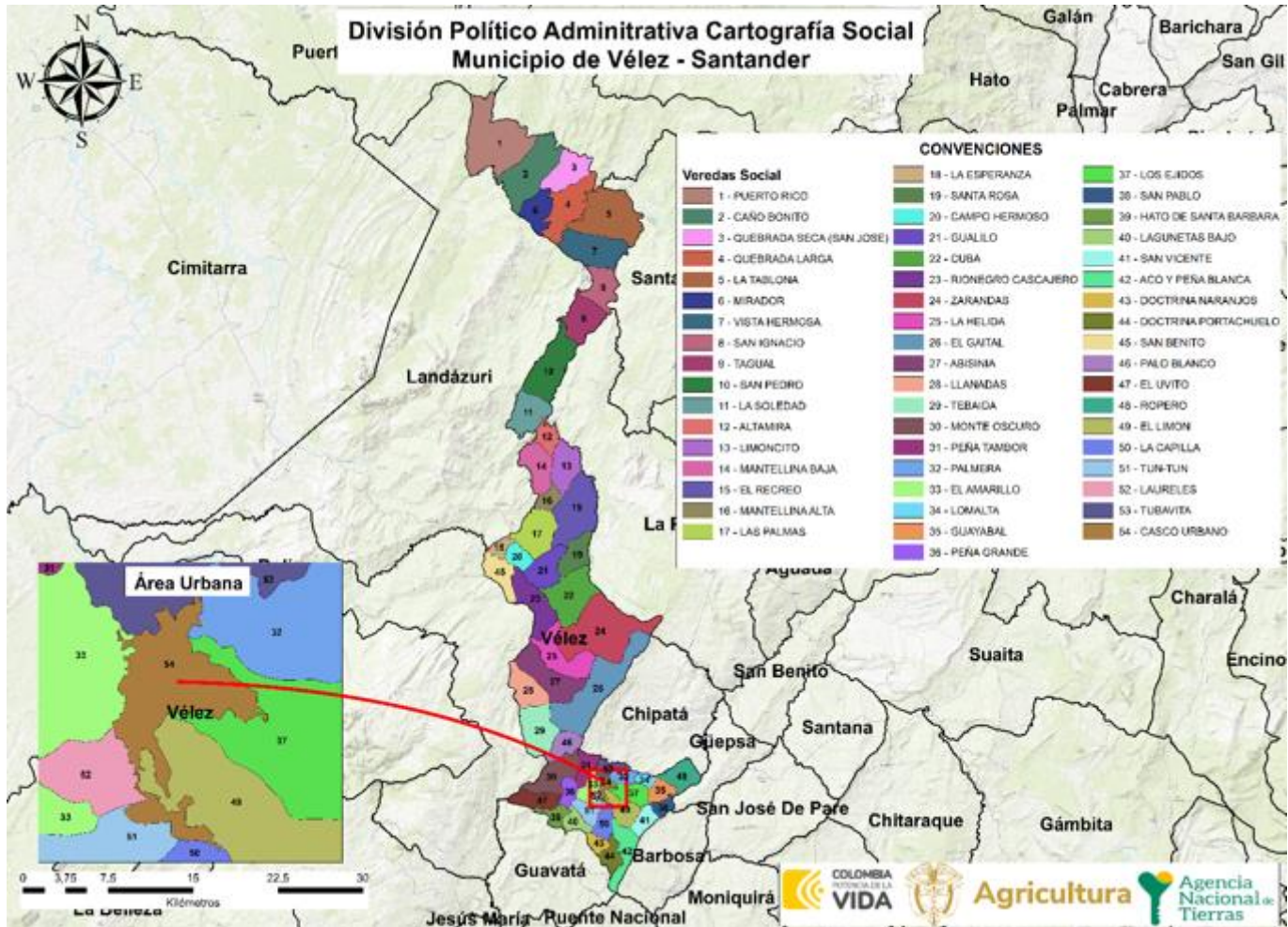
TAGUAL	982,35 ha	2,20%
TEBAIDA	1.130,46 ha	2,53%
TUBAVITA	267,62 ha	0,60%
TUN-TUN	392,22 ha	0,88%
VISTA HERMOSA	1.386,38 ha	3,10%
ZARANDAS	2.781,02 ha	6,22%
TOTALES	44.698,40 ha	100%

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es coincidente parcialmente con la distribución político-administrativa vigente. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 54 veredas, cuatro (4) centros poblados y siete (7) caseríos.

Luego de realizar el análisis de división político administrativa rural recabada en la cartografía social, se encontró que existe una diferencia de 11 veredas con respecto a la división política que reposa en el instrumento de planeación del municipio de Vélez, las nuevas veredas que se identificaron se denominan Altamira, Caño Bonito, Doctrina Naranjos, Doctrina Portachuelo (Vereda consolidada dentro del EOT como Doctrina), Guayabal, Hato de Santa Bárbara, Laureles, Limoncito, Mantellina Alta, Mantellina Baja (Vereda consolidada dentro del EOT como Mantellina), Mirador, Palmera, Quebrada Seca, San Ignacio, Tagual y Tubavita. Asimismo, hubo algunas veredas que no se identificaron o en su defecto, cambiaron de nombre con respecto al EOT, las cuales fueron El Tagual, Mirabuenos y Zona Fiscal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Vélez según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados en noviembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²² son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

²² La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Florida		X	Sin información		X	X		X	
El Gualilo		X	Sin información		X	X		X	
Palo Blanco		X	Sin información		X	X		X	
Gualilo (DANE)		X	2,34 ha		X	X			X
La Vicinia (DANE)		X	9,41 ha		X	X			X
Lomalta (DANE)		X	16,97 ha		X	X			X
El Limon (DANE)		X	26,85 ha		X	X			X
Alto Jordán	X		7,73 ha		X	X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Vélez, acuerdo N.º 04 de 2004. Diciembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT, la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son San Pablo, Limoncito y La Soledad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²³

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay Sesenta y siete (67) UFH de referencia distribuidas en diez mil doscientos cuarenta y dos (10.242) predios²⁴ Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Vélez, Santander) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68861).

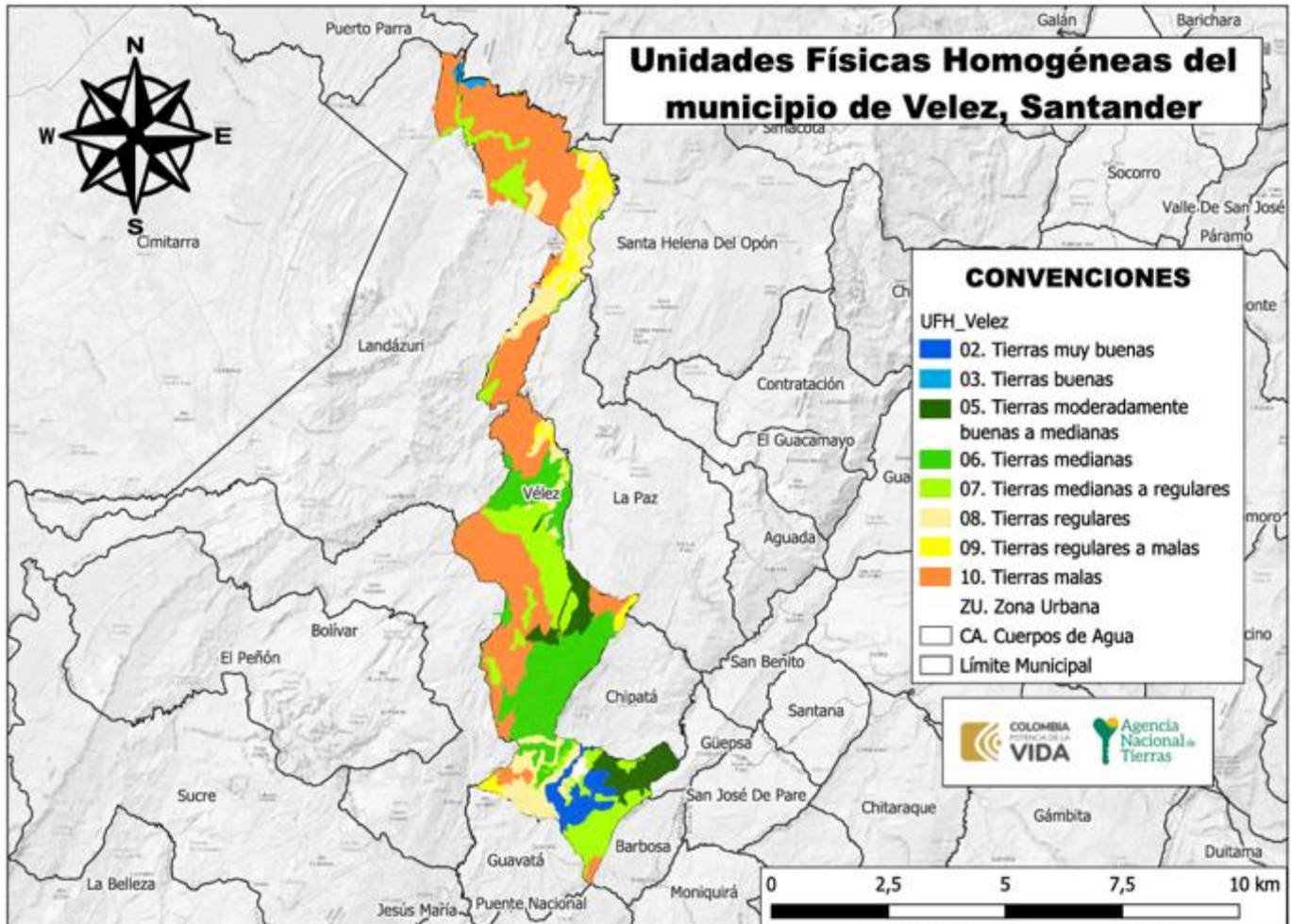
²³ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁴ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra Corine Land Cover

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Vélez, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.197 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 644 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 509 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.044 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Erosión moderada y Susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada		
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	232	19,47%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	198	5,43%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	721	10,42%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	38	1,61%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	131	1,82%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	107	0,65%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	12	0,10%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.188	11,71%
No aplica	2.591	0,95%
Sin limitaciones	6.157	47,84%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	232	19,47%
TOTALES	25	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 47,84% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 3,56 % corresponde a tierras muy buenas, el 6,32 % corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas a medianas, el 33,29 % corresponde a tierras medianas y medianas a regulares, el 16,45 % corresponde a tierras regulares y regulares a malas y el 39,43 % a tierras malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2020), se observa una dedicación de 29.957,31 ha a la producción agropecuaria, de las

²⁵ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

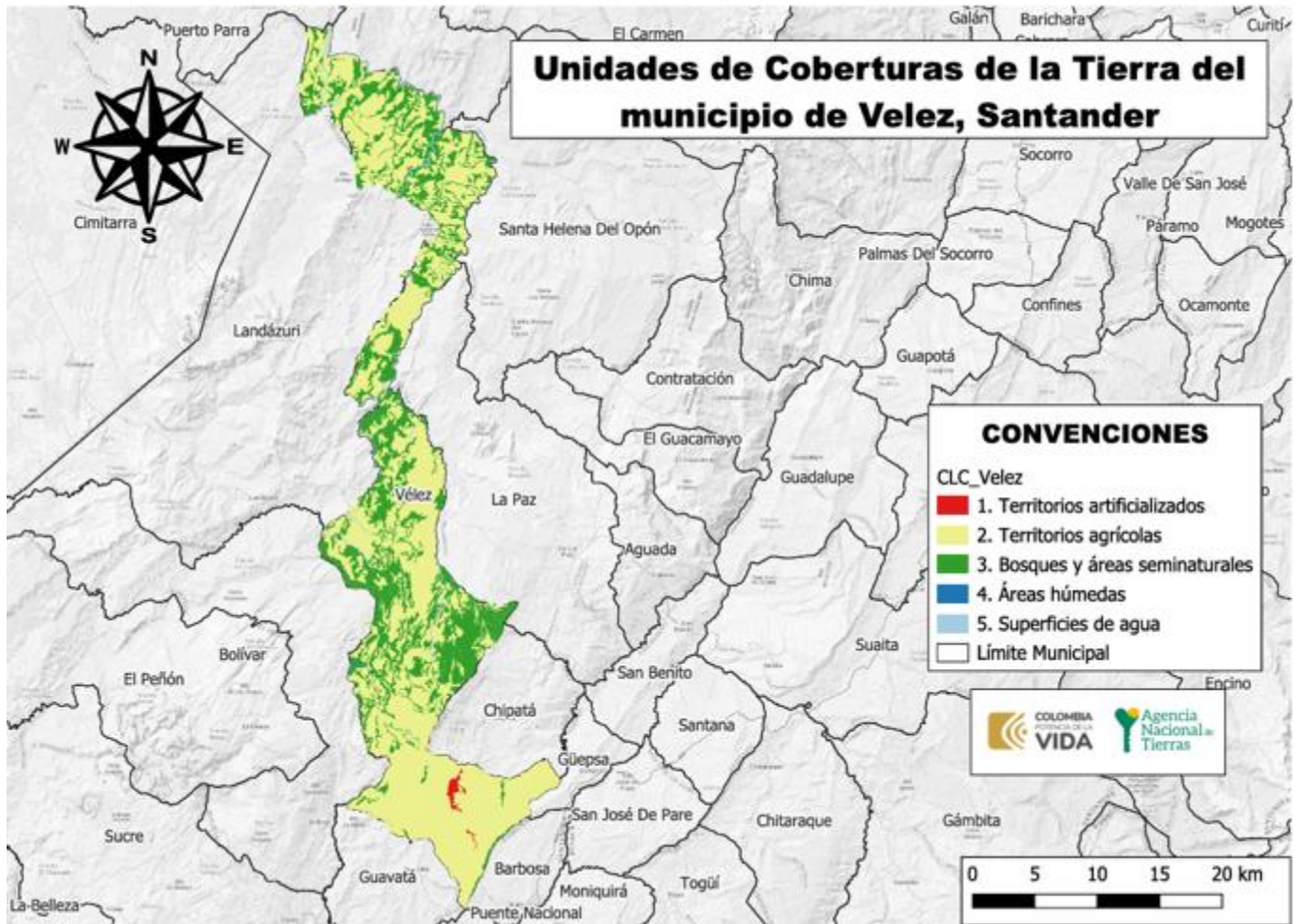
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cuales el 45,79% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 3,75% a cultivos permanentes y 50,46% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68861)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 3.085,38 ha, de los cuales el 9 % correspondió a cultivos transitorios y el 91% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 24.357,88 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 24.357,88 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_2023_68861).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Vélez.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Santander cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Planificación y Ordenamiento del Suelo Rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 10%, por lo que el POSPR del municipio de Vélez contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.


Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	2.942	7,52 %
Apto Condicionado	4.116	9,80 %
Apto Indeterminado	1.632	1,78 %
Áreas Restringidas	6.407	80,92 %
Total	²⁶	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Vélez, que 184 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 117 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 1.330 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

Adicionalmente, aunque el 80,92% del área del municipio se reporta como áreas restringidas para procesos de adjudicación, es importante aclarar que esta restricción está asociada en un 76% al cruce con las áreas de reserva forestal de Ley Segunda de 1959 y que estas zonas en el marco del Acuerdo 315 de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras, “por el cual se reglamente el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley Segunda de 1959”, son áreas que pueden ser objeto de ordenamiento social.

²⁶ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Vélez, Santander y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, VÉLEZ

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 6 PROVINCIA DE VÉLEZ	Comprende los municipios de: Vélez, Guavata, La Belleza, Jesús María, Florían, Albania Sucre, Chipatá, Contratación, Guacamayo, Santa Helena, La Aguada, La Paz, San Benito, El Peñón y la parte alta del municipio de Bolívar.	Única	18	25	Linderos no definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Noviembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Vélez con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas es caña, guayaba, cacao, bananito y café; concentrando sus cultivos en las zonas de Vélez Alto y Medio, focalizándose en las veredas de: El Recreo, La Esperanza, Rionegro Cascajero, Limoncito, Mantelina Alta y Baja, El limón.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con las líneas pecuarias la ganadería se posesiona como principal producto en este campo, cabe indicar que las veredas que más aportan a esta área de la agricultura son las que se encuentran en la zona de Vélez Bajo que cobija a Puerto Rico, La Tablona, Quebrada Larga, Mirador, San José, Loma Seca, Caño Bonito, La Soledad, Miralindos Peña Chiquita, ya que en esta zona del municipio se encuentran predios de grandes extensiones que han sido dedicados en su mayoría a la ganadería extensiva de doble propósito.

En cuanto a la piscicultura esta se desarrolla en las veredas de Limoncito y El Recreo, con cultivos de Cachama, Mojarra, Yamu, Bocachico

Los productos con mercados nacionales para el municipio de Vélez son caña, guayaba, cacao, bananito, café y productos derivados de la ganadería (cárnicos y lácteos).

Adicional a los productos agrícolas, pecuarios y piscícolas enunciados; en el municipio se desarrollan proyectos mineros en las veredas La Cuba, Santa Rosa, Gualilo, El Recreo, Campo Hermoso y San Benito; si bien, al indagar con la comunidad sobre estos proyectos no fue posible identificar la modalidad y condición jurídica de estas; la alcaldía del municipio indicó que se desarrollan de manera legal, sin embargo, en la implementación del POSPR se sugiere articular con la autoridad ambiental en orden a determinar el alcance de estas actividades mineras y sus impactos para el ordenamiento social de la propiedad. En la misma vía, se identificó que en la Vereda Vista Hermosa pasa un tubo de gas, aunque no se determinó a que empresa pertenece este proyecto.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En el municipio de Vélez, Santander, la alcaldía municipal se constituye como la principal institución responsable de la administración local. Este organismo está conformado por diversas dependencias que desempeñan un rol esencial en la gestión eficiente de los recursos del municipio, asegurando el cumplimiento de las normativas legales y la provisión de servicios públicos fundamentales para el bienestar de la población.

La organización de la alcaldía de Vélez se basa en un esquema de dependencias que trabajan de manera articulada, con el objetivo de atender las necesidades de la comunidad y fomentar el desarrollo integral del territorio. Entre estas dependencias se destacan: La Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación y la Secretaría de Agricultura.

En el marco de la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en el municipio de Vélez, se ha identificado la participación activa de diversos actores institucionales que desempeñan un papel estratégico en este proceso. Estos actores, registrados en el formato POSPR-F-009 Mapa de Actores Territoriales, incluido como anexo de este informe, son esenciales para garantizar una gestión territorial efectiva, incluyente y participativa. La intervención de estas instituciones permite una planificación integral, basada en las dinámicas locales, y asegura que las decisiones adoptadas estén alineadas con las necesidades del territorio y las normativas vigentes.

En cuanto a las organizaciones de base social, las Juntas de Acción Comunal (JAC) sobresalen como actores clave dentro del municipio. Estas organizaciones son ampliamente reconocidas por su capacidad de representación de las necesidades del campesinado y su contribución a la articulación de demandas comunitarias. Así mismo, las JAC son fundamentales para promover procesos de desarrollo local, fomentando la participación ciudadana en la gestión de proyectos e iniciativas que impactan directamente en la calidad de vida de la población. Cabe indicar que, si bien son 54 veredas reconocidas por la comunidad, se encontraron 57 juntas de acción comunal ya que en las veredas: Palmera Alto sector Malpaso, Tuvavita 2 sector de Los Cerezos, vereda Caño Bonito sector Tienda Nueva, se crearon JAC para representar los sectores enunciados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Entre las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio, destacan las de Santa Rosa, San Vicente, Altamira y Loma alta por su rol activo y significativo en las dinámicas comunitarias. No obstante, es esencial reconocer que todas las JAC desempeñan un papel fundamental como aliadas estratégicas en la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Desde el ámbito de las organizaciones campesinas, agroproductivas y pesqueras, se reconoce su rol estratégico dentro del municipio, enfocado en fortalecer las capacidades productivas de sus afiliados en las zonas rurales. Además, estas organizaciones muestran un compromiso significativo con la protección medioambiental, contribuyendo activamente al cuidado y preservación del entorno natural del municipio.

Adicionalmente, se identificaron asociaciones de mujeres campesinas, dedicadas a diferentes cultivos en especial al de guayaba que se utiliza para el producto tradicional de Vélez: el bocadillo Veleño. Su objetivo principal es la lucha por los derechos sobre la tierra, enfocándose especialmente en los derechos de las mujeres, tanto en su defensa como en su empoderamiento en este ámbito.

También se identificó una asociación de conservación ambiental, dedicada a la promover un desarrollo sostenible que integre la producción con la preservación del medio ambiente

En este sentido, el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 67 organizaciones de base social: 10 organizaciones campesinas y 57 representantes de Juntas de Acción Comunal, cuyos detalles se presentan en la tabla 22. Estas instancias son fundamentales para el desarrollo sostenible y la cohesión rural.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Alcaldía municipal	Municipal	Influencia alta / a favor	La alcaldía de Vélez se encuentra muy interesada en la implementación del POSPR, además tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio. De la misma manera la secretaría de gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal y el apoyo en formalización de predios rurales para la comunidad, que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos del municipio.
Instituciones municipales				
Juntas de acción comunal	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del POSPR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios.	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que el 85% de los


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
			Gracias a su cercanía con la comunidad, estas organizaciones tienen la capacidad de identificar y resolver conflictos relacionados con la tenencia de la tierra. Además, promueven activamente una cultura de formalidad, lo que beneficia de manera sostenible a las familias y fortalece el tejido social de la región.	habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.
Organizaciones de base social				
ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Interés en conocer a fondo los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el objetivo de poder guiar de manera adecuada a sus afiliados en los procedimientos y acciones necesarias cuando surjan situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros aspectos vinculados a la administración del territorio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GUAYABA NATIVA DEL MUNICIPIO DE VELEZ (GUAYAVEL)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Muestran un gran interés en comprender a fondo los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el objetivo de poder guiar eficazmente a sus afiliados en los procedimientos y acciones necesarios cuando surjan situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros aspectos clave que impactan directamente en el desarrollo productivo y sostenible de sus actividades agropecuarias.
ASOCIACION DE CABALLISTAS DE LA PROVINCIA DE VELEZ (ASOCAVEL)	Veredal	Neutral	Asociación con influencia en los propietarios de caballos de raza, por tal motivo puede difundir información relevante del POSPR	Indican que su interés es conocer la misionalidad de la agencia sobre todo en lo referente a la compra de predios, dado que la mayoría son propietarios.
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ORIENTE DE VELEZ (AMAIGUA)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Tienen el interés de conocer los procesos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para orientar a sus afiliados en la formalización de la propiedad y la gestión de tierras, asegurando que sus comunidades accedan de manera adecuada a los recursos necesarios para su desarrollo productivo.
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES, PRODUCTORES, EMPRESARIOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ (ASOCAMVEL)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Sus integrantes buscan conocer los procesos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para poder orientar a sus afiliados en la formalización de la propiedad y la gestión de tierras, asegurando que sus comunidades accedan de manera adecuada a los recursos necesarios para su desarrollo productivo. De este modo, buscan reclamar las tierras que, según manifiestan, han estado trabajando desde generaciones anteriores.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ASOCIACION AGROPECUARIA DEL CARARE OPON (BANANITO)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Buscan orientar a sus afiliados en la formalización de la propiedad y la gestión de tierras, asegurando que sus comunidades accedan de manera adecuada a los recursos necesarios para fortalecer su desarrollo productivo. De este modo, persiguen reclamar las tierras que, según afirman, han trabajado y cuidado durante generaciones, garantizando la continuidad de su labor en el territorio.
CULTIVADORES Y PROCESADORES RURALES DE LA PROVINCIA DE VELEZ, BIJAO VELEÑO	Municipal	Influencia alta / a favor	Dado que acoge a varios productores de la planta de Bijao que es con lo que se envuelve el producto tradicional de Vélez, tiene su fortaleza en su base organizativa ya que se encuentra presente en varias veredas del municipio	Se encuentran interesados en la implementación del POSPR para lograr la formalización de los predios de varios de sus asociados.
RESERVAS NATURALES DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ (RENAPROVEL)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Como asociación, buscan proteger los derechos ambientales y asegurar la conservación de las reservas naturales del municipio, entendiendo que la protección del territorio es clave para el bienestar de la comunidad. Su labor se enfoca en promover un desarrollo sostenible que integre la producción con la preservación del medio ambiente, garantizando que las futuras generaciones puedan seguir aprovechando de manera responsable los recursos naturales mientras se protege el equilibrio ecológico del municipio.
Organizaciones de mujeres				
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DEL RECREO (ASMUCARER)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	Ambas organizaciones se encuentran interesadas en la implementación del POSPR que permita que sus asociadas formalicen sus predios y además esperan que ellas aparezcan en los títulos, para de esta manera poder beneficiarse de créditos y programas para sus proyectos productivos
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ (ASMUVEL)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir las acciones de la política del POSPR entre los miembros de sus organizaciones.	
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Vélez; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Proceso de Sustracción de ley segunda 1959 Proyecto Energía de Bogotá	Comunidad y Proyecto Energía de Bogotá	En este sector, la sustracción de ley segunda relacionada con el proyecto de Energía de Bogotá presenta un desafío significativo para la legalización de los predios. Esta situación no solo dificulta la formalización de la propiedad, sino que también podría generar impactos sociales y ambientales importantes. La falta de claridad jurídica sobre la tenencia de la tierra afecta directamente a las comunidades, limitando su acceso a recursos y servicios, y contribuye a la inseguridad territorial, lo que frena el desarrollo económico y social en la zona. Además, esta incertidumbre en la propiedad de la tierra dificulta la gestión adecuada de los recursos naturales, comprometiendo la conservación ambiental y el manejo sostenible de las reservas naturales que son esenciales para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.	Manifiesta	Vereda Tablona, Quebrada Larga, Vista Hermosa.
Ley segunda en algunos predios de la parte baja del Municipio de Vélez	Comunidad de la vereda Caño Bonito y la Agencia Nacional de Tierras.	Se ha presentado un certificado de pertenencia con el titular de dominio, el cual indica que sí se podría titular la propiedad. Sin embargo, según la comunidad, en la Agencia Nacional de Tierras les informaron que no es posible realizar el proceso de titulación directamente. En cambio, se les indicó que la titulación sólo podría lograrse a través de un proceso de saneamiento de todos los predios dentro de la comunidad, lo que implica un procedimiento adicional y más complejo para regularizar la propiedad de la tierra en la zona.	Manifiesta	Vereda Caño bonito, quebrada seca Puerto Rico.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 3, 4 y 5 de 2024.


- **Comunicación**

La comunicación en las veredas rurales del municipio de Vélez es crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones en torno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Las dinámicas de comunicación presentan diversos obstáculos como la deficiente recepción de señal de celular y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a continuar con medios tradicionales como el voz a voz, y radios boki toki en las veredas donde no se cuenta con señal como lo son: El Recreo, Limoncito y Mantellina Alta.

A pesar de las dificultades presentadas, sigue siendo los grupos de WhatsApp que se tienen entre las y los habitantes de las veredas el medio de comunicación más generalizado en el municipio y el más enunciado por parte de los participantes, adicionalmente, se identificó que en la zona rural del municipio sobre todo en las zonas alta y media se cuenta con la señal de las emisoras comunitarias: Radio Ciudad Vélez, Emisora Comunitaria de Vélez, Opón Stereo y La Paz Stereo, medios que en algunos casos se utilizan para enviar mensajes a ciertas comunidades con dificultades económicas.

Asimismo, se indicó que los mejores días para convocar a la comunidad son los días sábados que son los días de mercado en las diferentes zonas del municipio, además se manifestó por parte de las y los participantes que las fiestas de Vélez se dan en el primer fin de semana del mes de agosto que es cuando se celebra el festival de la Guabina y el Tiple, sin embargo, el municipio tiene una gran oferta cultural por lo cual, se presentan eventos a lo largo del año que organiza la alcaldía para fomentar la cultura y la recreación, espacios propicios para la difusión de información de importancia para la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁷ En el caso de Vélez se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	23.710,41	53,05	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 23.710,41 hectáreas representados en tan solo el 53,05 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	331,02	0,74	En el municipio de Vélez se registra un cruce parcial con el Distrito de Adecuación de Tierras DAT “ACO PEÑABLANCA Y POZO NEGRO” de tipo riego, representado en aproximadamente 331,02 hectáreas (0,74 % del territorio).

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Noviembre 2024.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “*Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país*” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de

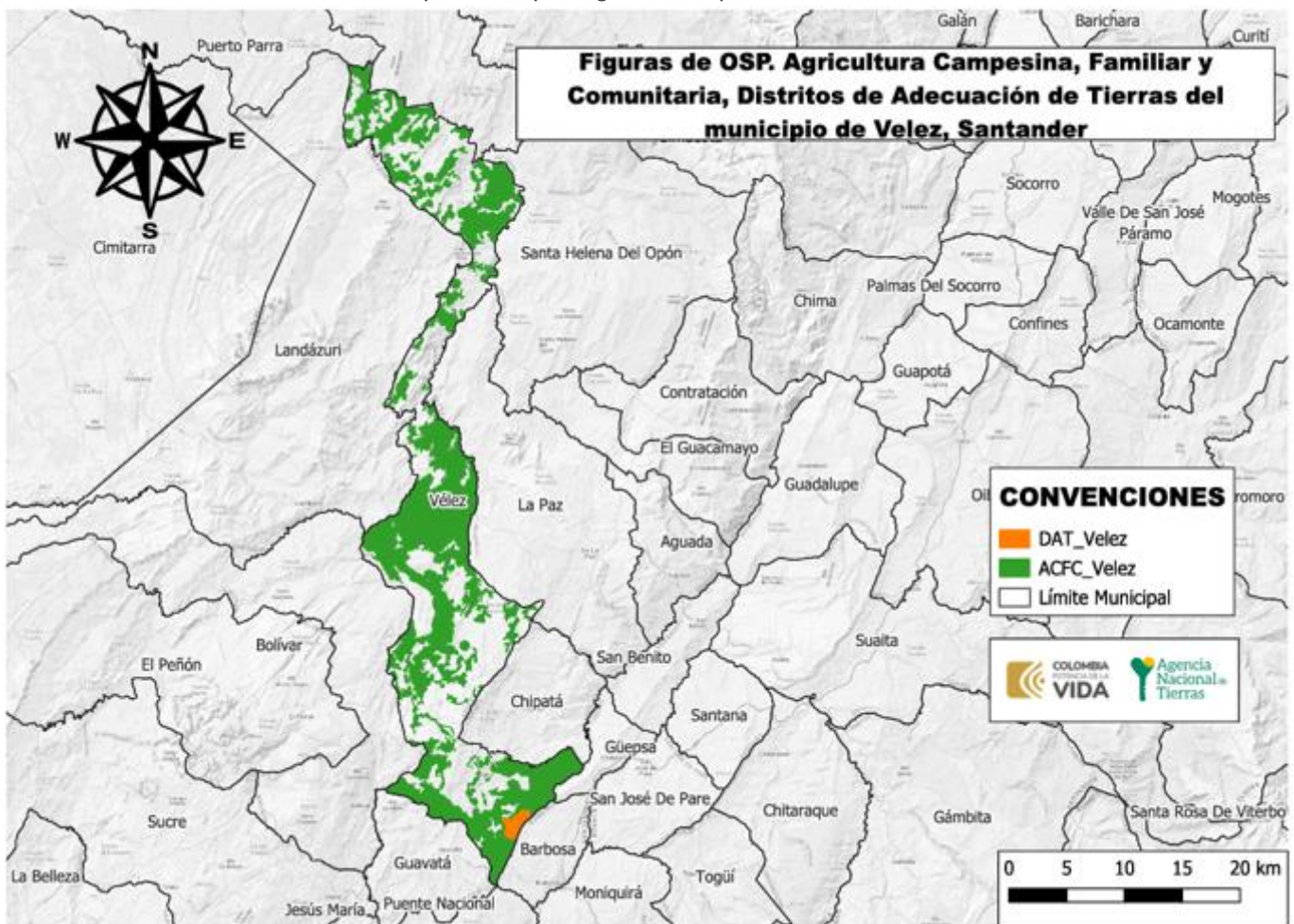
²⁷ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

En el marco de la cartografía social, se identificó que la mayoría de los predios del municipio tienen extensiones de entre 5 y 10 hectáreas, aunque también existen predios con superficies menores. Cabe destacar que la Unidad Agrícola Familiar (UAF) del municipio se sitúa entre 18 y 25 hectáreas, lo que evidencia que la mayoría de los predios rurales de Vélez están por debajo del tamaño establecido como referencia.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Vélez




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Noviembre 2024.

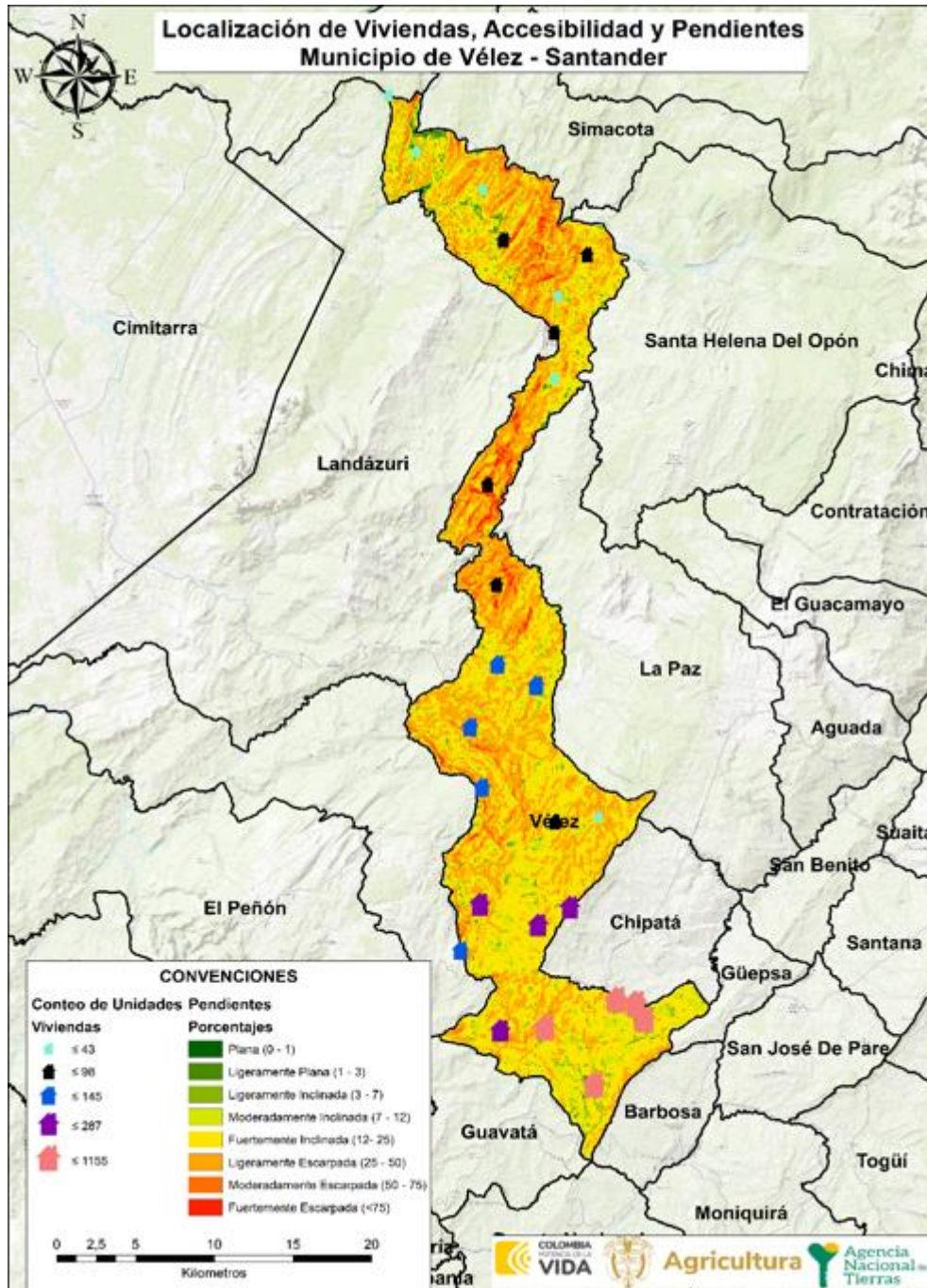
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS). En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Vélez.

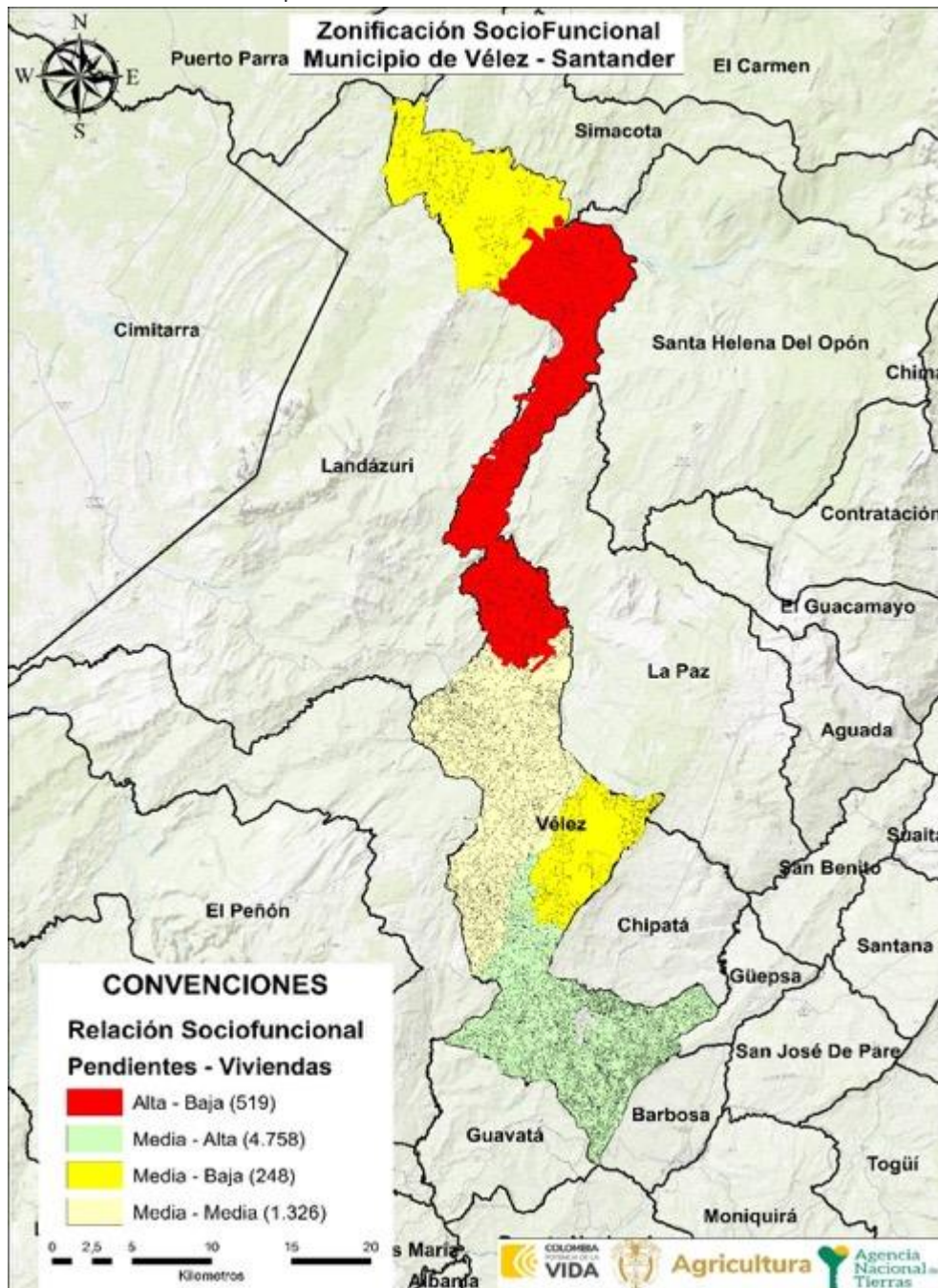


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Moderadamente Inclinada (7%-12%) se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Media - Alta, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Vélez.



FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Vélez tiene una población que alcanza las 26.342 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 15.133 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 11.209 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	15.133
Total, población en el área rural	11.209
Total, población en el municipio	26.342
Total, mujeres	12.738
Total, hombres	13.604
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	7
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	52

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51.6% de la población son hombres, frente a un 48.6% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

VEREDA / CORREGIMINETO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Abisina	40	35	75
Aco y Peña Blanca	398	418	816
Altamira	7	3	10
Campo Hermoso	30	36	66
Caño Bonito	16	13	29
Corregimiento Alto Jordán	100	91	191
Cuba	42	30	72
Doctrina Portachuelo	192	188	380
El Amarillo	159	165	324
El Gaital	34	37	71
El Limón	200	237	437
El Recreo	80	76	156
El Tagual	4	7	11
El Uvito	56	49	105
El Gualilo	98	97	195
Guayabal	37	31	68
Hato de santa Barbara	31	21	52
La Capilla	209	174	383
La Doctrina Naranjos	108	102	210
La Esperanza	10	10	20
La Helida	24	13	37
La Mantellina	10	5	15
La Palmera	170	148	318
La Esperanza	1	2	3
La Tablona	32	24	56
Lagunetas Bajo	44	57	101
Las Palmas	10	12	22


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA / CORREGIMINETO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Limoncito	85	69	154
Llanadas	40	28	68
Lomalta	100	101	201
Los Ejidos	133	162	295
Los Laureles	13	19	32
Monte Oscuro	74	67	141
Palo Blanco	56	53	109
Peña Grande	33	34	67
Peña Tambor	25	25	50
Puerto Rico	1	3	4
Quebrada Larga	11	12	23
Rio Negro	9	3	12
Ropero	125	125	250
San Benito	9	7	16
San Ignacio	8	6	14
San José	14	5	19
San Pablo	99	78	177
San Pedro	13	14	27
San Vicente	157	172	329
Santa Rosa	23	21	44
Sector Los Guayabos	41	36	77
Tebaida	54	56	110
Tubavita	151	158	309
Tun Tun	89	88	177
Vista Hermosa	6	8	14
Zarandas	19	16	25
Sin Vereda	4.355	4.988	9.353

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas Aco Peña Blanca y Doctrina Portachuelo. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 9.353 personas.


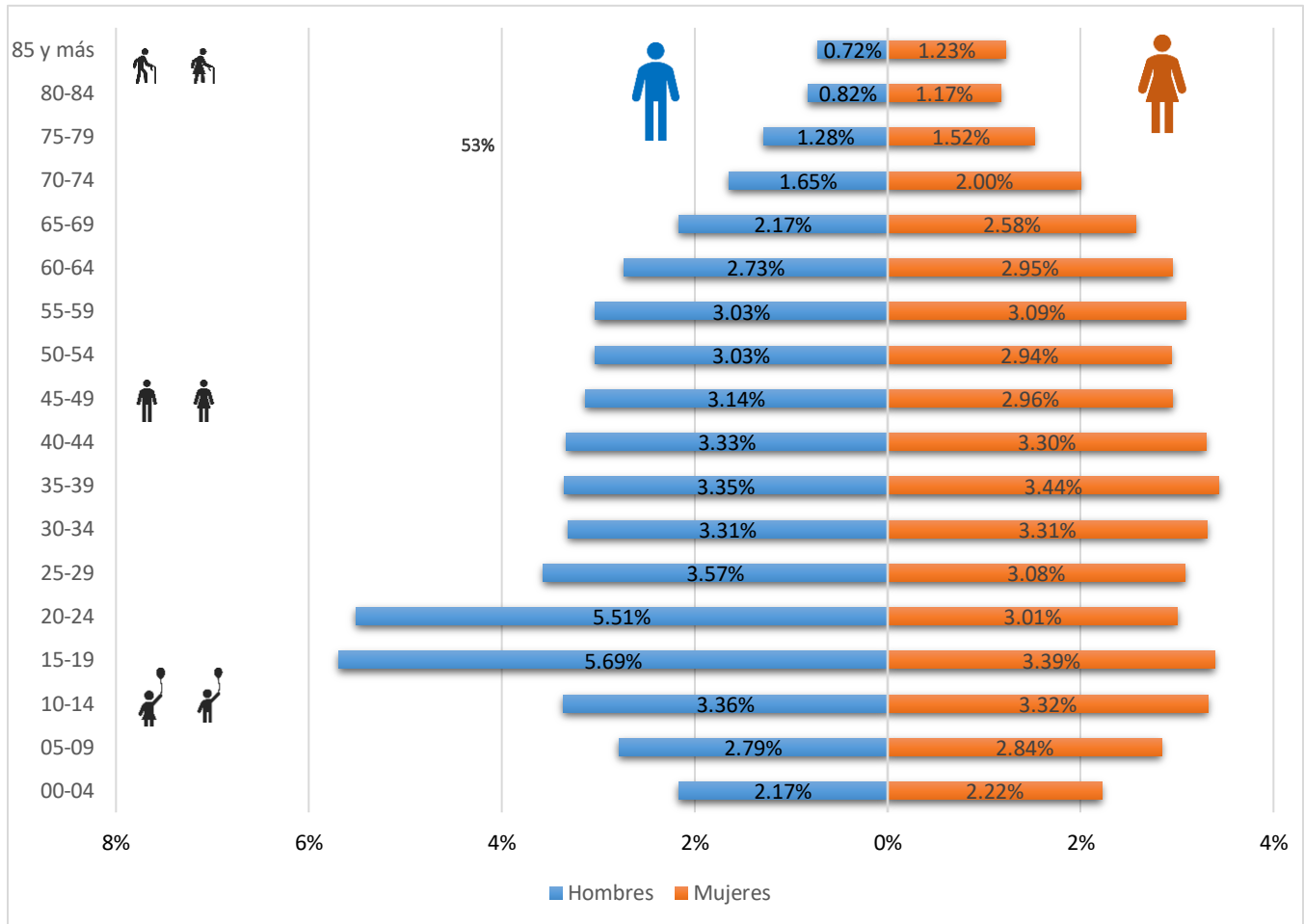
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE VÉLEZ.




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

La estructura sociodemográfica de Vélez se caracteriza por tener una base con porcentaje de personas hombres y mujeres que se mantienen en los rangos de edad desde 0 a 44 años lo cual indica una población joven. Conforme avanza a los grupos de edad más altos, la pirámide se estrecha, lo que refleja una disminución en la población de personas mayores especialmente en aquellas de 60 años en adelante.

La distribución de género es relativamente equilibrada en las edades más jóvenes y medias. A partir de los 55 años, hay una ligera predominancia de mujeres, que se hace más evidente en las edades más avanzadas, lo cual es común debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres en comparación de los hombres.

- Accesibilidad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la accesibilidad en el municipio de Vélez, se identificó que la infraestructura vial, particularmente las vías secundarias y terciarias, presenta condiciones catalogadas como "deficientes" según las percepciones de la comunidad.

Esta problemática se debe a diversos factores: la mayoría de estas vías carecen de pavimentación, lo que las hace vulnerables al deterioro; no cuentan con señalización adecuada ni iluminación, lo que incrementa los riesgos de accidentes y dificulta su uso, especialmente durante la noche.

Además, la mayoría de las rutas, presentan problemas recurrentes como hundimientos y acumulación de agua durante la temporada de lluvias (que se extiende de octubre a marzo), lo que agrava aún más su estado. A esto se suma la falta de un mantenimiento periódico y adecuado por parte de la administración municipal, lo cual acelera el desgaste natural de las vías y contribuye a su progresivo deterioro.

La limitada atención a esta situación afecta directamente la movilidad de las y los habitantes, impactando negativamente en la conexión entre comunidades rurales y urbanas, el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos, evidenciando una gran falencia en cuanto a mantenimiento de la infraestructura vial en el municipio.

Adicionalmente, la mayoría de la población se mueve en moto o carro dada la falta de transporte público para las diversas veredas del municipio.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VÉLEZ A SUS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	MEDIO DE TRASPORTE
TUBAVITA	10 MINUTOS	SIN PAVIMENTAR VIA TERCARIA	MOTO
PALMERA	15 MINUTOS	VIA TERCARIA SIN PAVIMENTAR, REGULAR ESTADO	MOTO
LOS EJIDOS	40 MINUTOS	VIA TERCARIA SIN PAVIMENTAR, REGULAR ESTADO	MOTO O CARRO
GUAYABAL	1 HORA	VIA TERCARIAS Y CAMINOS DE HERRADURA	MOTO
LOMALTA	25 MINUTOS	CARRETERA DESTAPADA 7 KILOMETROS,	MOTO
SAN PABLO	15 MINUTOS	VIA PRINCIPAL A VELEZ, LA CUAL ESTÁ EN REGULAR ESTADO	MOTO O CARRO
SAN VICENTE	30 MINUTOS	VIA TERCARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O CARRO
EL LIMÓN		VIA TERCARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O CARRO
ACO DE PEÑA BLANCA	45 MINUTOS EN MOTO, UNA HORA Y 20 MINUTOS A PIE	VIA PAVIMENTADA EN REGULAR ESTADO	MOTO O A PIE
DOCTRINA NARANJOS		CAMINOS DE HERRADURA Y VIA TERCARIA DESTAPADA, REGULAR ESTADO	MOTO Y A PIE
DOCTRINA PORTACHUELO	1 HORA A PIE, EN MOTO MEDIA HORA	VIA TERCARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO Y A PIE

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VÉLEZ A SUS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	MEDIO DE TRASPORTE
LA CAPILLA	"	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
TUN TUN	10 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
LAURELES	20 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO Y CARRO
EL AMARILLO	20 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
HATO DE SANTA BÁRBARA	45 MINUTOS EN MOTO	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO CARRO Y BUS
LAGUNETAS BAJO	1 HORA Y 15 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O CARRO
EL UVITO	1 HORA	SOLO TRANSITAN MOTOS, VIA TERCIARIA, CAMINO VEREDAL Y DE HERRADURA, CAMINOS COMUNALES.	MOTO
MONTE OSCURO	40 MINUTOS, A PIE 2 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO Y A PIE
PEÑA GRANDE	55 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
PEÑA TAMBOR	55 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
PALO BLANCO	2 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
EL GAITAL	2 HORAS	VIAS SECUNDARIAS, MAL ESTADO, DESTAPADAS	EN CAMIONETA 4X4 SALE UN CARRO QUE TRAE LAS PERSONAS DOS VECES A LA SEMANA
TEBAIDA	2 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O CARRO
LLANADAS		VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O EN CARRO
ABISINIA	1 Y 20 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O EN CARRO
LA HELIDA	1 HORA	VIA SANTA HELENA PESIMO ESTADO	MOTO, NO HAY LINEA
ZARANDAS	1 HORA EN MOTO Y 2 HORAS EN CARRO.	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
CUBA	2 HORAS Y MEDIA	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
SANTA ROSA	1 HORA Y MEDIA	SON CAMINOS COMUNITARIOS O DE HERRADURA, NO VIAS TERCIARIAS	MOTO
GUALILO	HORA Y MEDIA CAMINANDO Y HORA Y MEDIA EN BUS	VIAS TERCIARIAS, RAMAL	MOTO O CARRO, LINEA DE TRANSCRICAURTE
CAMPO HERMOSO	3 HORAS	LA VIA QUE CONDUCE DE GUALILO AL LIMONCITO ESTÁ EN PESIMAS CONDICIONES, DENTRO DE LA VEREDA HAY VIAS TERCIARIAS Y CAMINOS DE TROCHA, TODOS EN PESIMAS CONDICIONES, SE INUNDA POR PEDAÇOS CUANDO LLUEVE	MOTO
EL RECREO	CARRO 2 HORAS, A PIE TOCA 2 HORAS Y MEDIA DEL LIMONCITO A AGUALILO Y LUEGO SE COGE BUSETA	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O CARRO
LAS PALMAS	1 HORA Y MEDIA	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	A CABALLO Y MULA Y A PIE
LA ESPERANZA	2 HORAS Y MEDIA	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO Y BESTIAS
RIONEGRO CASCAJERO	2 HORAS	VIA TERCIARIA REGULAR ESTADO	MOTO Y BESTIA Y UNO QUE OTRO CAMPERO, A VECES SALE UNA CAMIONETA DEL CASERIO LOS MARTES Y JUEVES
SAN BENITO	2 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR 10 KILOMETROS	MOTO
LIMONCITO	35 - 40 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	CARRO PARTICULAR, MOTO
ALTAMIRA	4 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
MANTELLINA BAJA	3 HORA Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
MANTELLINA ALTA	3 HORAS Y MEDIA	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	CARRO, MOTO Y INEA DE COTRANSRICAURTE
TAGUAL	3 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES










VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VÉLEZ A SUS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	MEDIO DE TRASPORTE
VISTA HERMOSA	4 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
LA TABLONA	6 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	CARRO, MOTO Y BESTIA
QUEBRADA LARGA	5 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
MIRADOR	3 HORAS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO
SAN JOSÉ	3 HORAS Y MEDIA	SIN PAVIMENTAR VIA TERCIARIA	MOTO
LOMA SECA	10 MINUTOS EN MOTO	TRANSPORTE DE MOTO	MOTO O CARRO, LINEA DE COTRASNRICAURTE QUE VA HASTA CIMITARRA, DE AHÍ TOCA MOTO
CAÑO BONITO	15 MINUTOS	SE TRANSPORTAN EN MOTO O CARRO. CARRETERA CENTRAL, LAS CASAS QUEDAN SOBRE LA CARRETERA,	MOTO O CARRO
PUERTO RICO	40 MINUTOS	VIA TERCIARIAS Y CAMINOS DE HERRADURA	MOTO O CARRO
LA SOLEDAD	1 HORA	CARRETERA DESTAPADA 7 KILOMETROS,	MOTO
MIRALINDOS PEÑA CHIQUITA	25 MINUTOS	VIA TERCIARIA SIN PAVIMENTAR	MOTO O CARRO

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3, 4 Y 5 de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁸

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Vélez a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL²⁹	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Vélez se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal																																				
HOMICIDIO³⁰	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>5</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	8	0	3	1	0	5	0	2	0	2	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
8	0	3	1	0	5	0	2	0	2	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2014 con 8 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, en lo que va corrido del 2024 se ha registrado 1 caso por el delito.																																					
EXTORSIÓN³¹	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	2	3	3	0	1	1	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	2	3	3	0	1	1	1	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Los años con mayor cantidad de reportes fueron 2018 y 2019 con 3 casos cada uno, el resto del periodo muestra menor número, incluyendo el 2024, que en lo corrido del año no presenta afectación de este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												

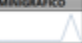
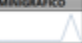
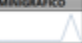
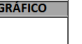
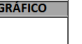
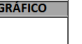
²⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto SPO 2024.

²⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Vélez" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Vélez" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TERRORISMO³²	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO³³	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 reporte de ocurrencia del delito en 2023. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO³⁴	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA (Sin Minas)																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Vélez se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de sospecha de minas el 31 de diciembre de 2018.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO³⁵	Incidencia cultivos de uso ilícito	Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años, sin embargo, en los últimos 7 años no hay hectáreas reportadas para el municipio.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3,0</td> <td>1,0</td> <td>2,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	3,0	1,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
3,0	1,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES³⁶	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS³⁷	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				
FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.																																						

³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Vélez” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Vélez” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Vélez. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

³⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con el informe de seguridad y contexto elaborado por la SPO para el municipio y teniendo en cuenta que en los últimos 3 años no se evidencia afectaciones por delito de terrorismo y solo se presentó un reporte en 2023 por asunto de secuestro, el impacto de estas variables no es representativo en la actualidad.


Respecto la presencia de minas antipersonas, presencia de cultivos ilícitos no se reporta afectación por lo tanto no es posible representarlo mediante una salida gráfica.

En el marco de los ejercicios de cartografía social, las y los participantes señalaron que actualmente no se registra la presencia de grupos armados en el municipio, y que la situación de seguridad está bajo control. Según los testimonios, los problemas asociados al conflicto armado ocurrieron hace aproximadamente 15 años. Aunque en las zonas limítrofes de Vélez con Cimitarra y Landázuri se han reportado eventos relacionados con el conflicto armado, los grupos al margen de la ley no han ingresado al territorio del municipio.

De manera general, las y los habitantes consideran que sus veredas son seguras. Aunque se han registrado casos esporádicos de hurto, no representan una amenaza significativa para la tranquilidad de las comunidades. En algunas áreas específicas del municipio se observan problemas de delincuencia común, y en zonas rurales se reporta el abigeato (robo de ganado) como una de las principales preocupaciones.

No obstante, estas situaciones no han escalado hasta un punto que afecte el desarrollo normal de actividades económicas, sociales y administrativas en el municipio, lo que sugiere que, pese a los desafíos, la seguridad en Vélez es fuerte.

Una vez analizadas las condiciones de seguridad y comparado con lo reportado en la cartografía social, se indica que, para Vélez, de manera general, la seguridad para este municipio es alta, dado las conflictividades tienen un porcentaje de ocurrencia bajo, por lo cual se concluye que en el caso de pasar a la etapa de implementación no se tendría situaciones de seguridad que puedan afectar negativamente el proceso de barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Vélez, Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API³⁸ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁰	6.646	37.969,58ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	205	6947,76 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	158	947,69 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴¹	3.590	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	85	276,85 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴²	153	1.342,04 ha


³⁸ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

³⁹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2004. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 20 años atrás en el municipio de Vélez, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁰ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴¹ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴² Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴³	153	1.342,04 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		10.600⁴⁴	44.917,34 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		2.174⁴⁵	15.105,15 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		3.090⁴⁶	28.266,17 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		5.336⁴⁷	1.546,02 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁸ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Vélez, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 18ha)	6.350	18.484,57 ha	41,15%

⁴³ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.


⁴⁴ Dentro del número estimado de predios rurales del municipio se encuentran 3.749 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁵ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSPR se encuentra 1 predio que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁶ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción y con posibilidad de objeto de OSPR se encuentra 1 predio que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁷ Dentro del número estimado de predios rurales en área útil del municipio se encuentran 3.747 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁸ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No 6 PROVINCIA DE VÉLEZ	Número de predios con área en el rango de la UAF (18-25 ha)	167	3.486,27 ha	7,76%
	Número de predios con área superior a la UAF (>25ha)	334	22.946,50 ha	51,08%
	TOTAL	6.851	44.917,34 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁹, se identificaron 334 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁴⁹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	3.186	19.368,21 ha	3.349	17.783,87 ha	316	7.765,25 ha	6.851	44.917,34 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.134	-	2.615	-	-	-	3.749	-
TOTAL, PREDIOS NJ	4.320	19.368,21 ha	5.964	17.783,87 ha	316	7.765,25 ha	10.600	44.917,34 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integra. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.324	16.266,60 ha	1.105	5.783,18 ha	3.106	15.102,31 ha	316	7.765,25 ha	6.851	44.917,34 ha
NO ESPACIALIZABLES	3	-	373	-	189	-	3.184	-	3.749	-
TOTAL, PREDIOS CJ	2.327	16.266,60 ha	1.478	5.783,18 ha	3.295	15.102,31 ha	3.500	7.765,25 ha	10.600	44.917,34 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integra. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.040	1.642	2.682	4.840,19 ha
FORMALIZACIÓN	373	718	1.091	2.363,57 ha
PROCESOS AGRARIOS	1	1	2	1,16 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	3	1.444	1.447	14.328,23 ha
POR DETERMINAR	2.164	316	2.480	7.765,25 ha
NO OBJETO DE OSPR	1	6	7	187,84 ha
GESTIÓN CATASTRAL	167	2.724	2.891	15.431,07 ha
TOTAL	3.749	6.851	10.600	44.917,34 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integra. Diciembre 2024.


⁵⁰ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

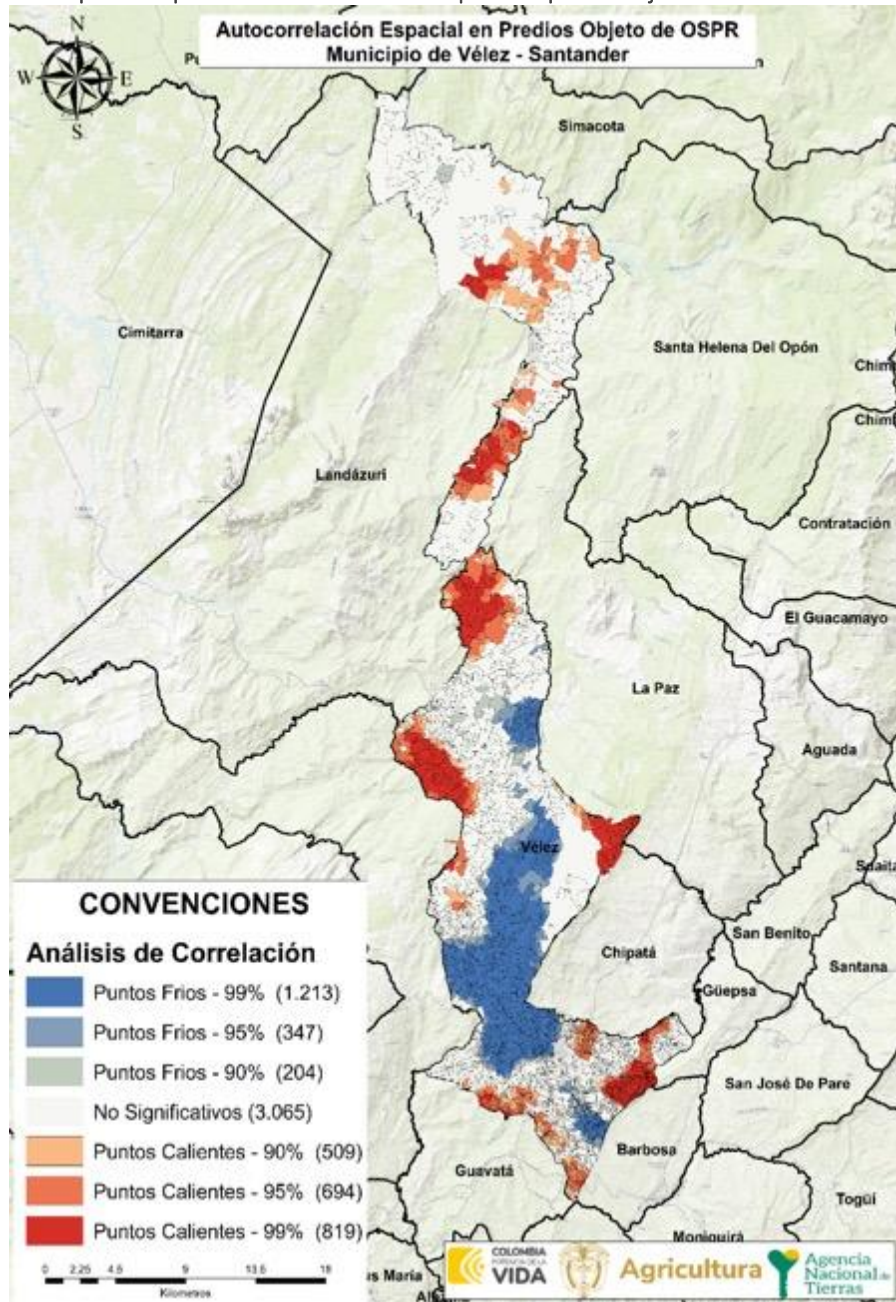
De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵¹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.


⁵¹ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Vélez.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2024. De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas Tagual, Altamira, Limoncito, Mantellina baja, San

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Benito, Rionegro Cascajero, Ropero, Palmera, San Pablo, Hato de Santa Barbara, Lagunetas Bajo, San Vicente, Doctrina Naranjos y Doctrina Portachuelo.


Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Santa Rosa, Salandas, Héliida, Gaital, Vicinia, Tebaida, Palo Blanco, Monte Oscuro, Peña Tambor, Tubavita, Peña Grande, Aco y Peña Blanca. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

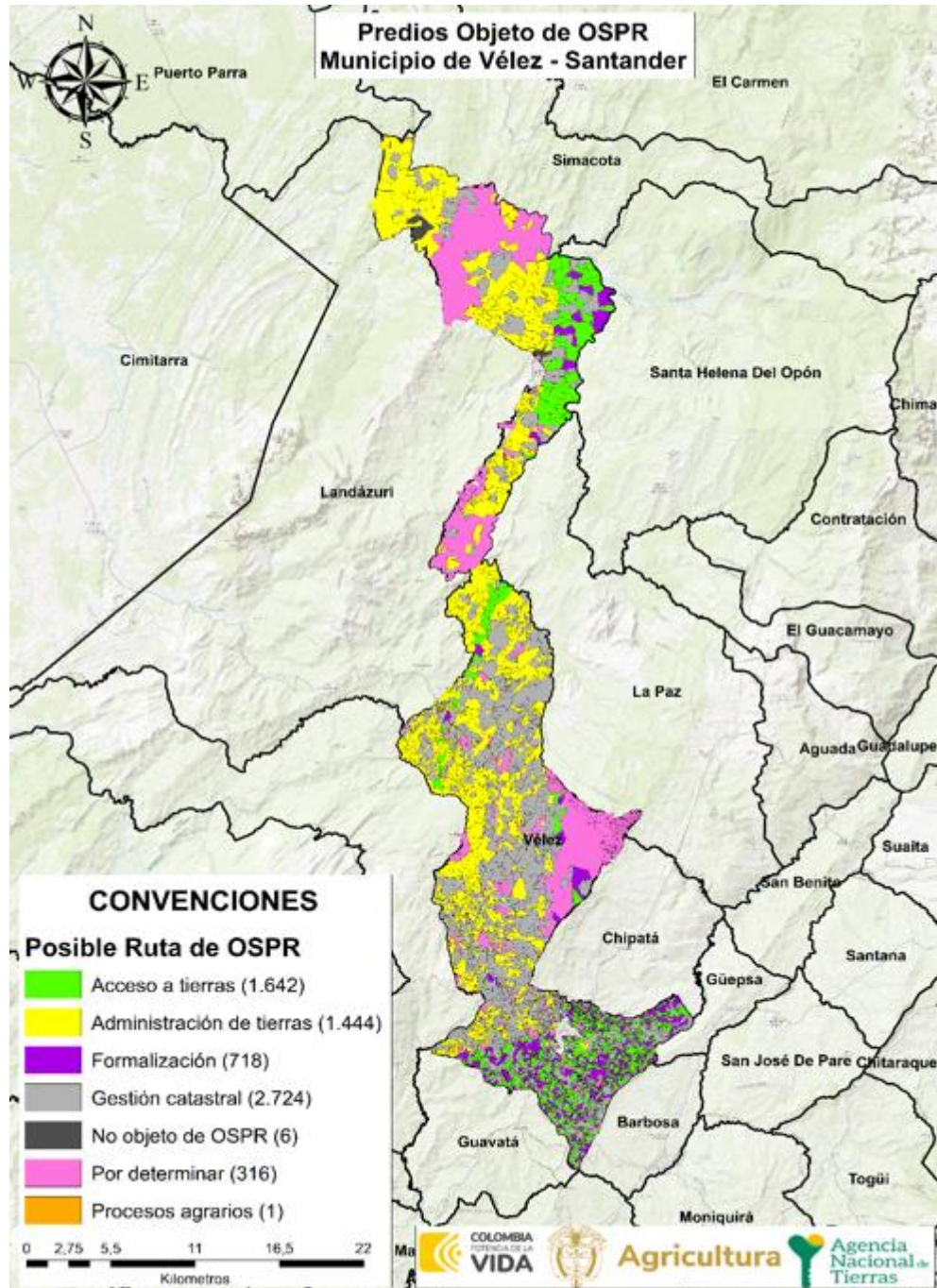
De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra los predios en el municipio se adquieren mediante carta venta; lo cual ha dificultado la formalización de estos, si bien existen propietarios con documentos formales (escrituras) de acuerdo a la percepción de la comunidad la informalidad en referencia a titulación es alta.


Adicionalmente, en lo referente a la propiedad por parte de las mujeres, se identifica que en el municipio éstas han ido fortaleciendo su presencia en la titulación llevando a que en lo manifestado por la comunidad se determine que entre un 30 a 40% son propietarias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Predios Objeto de OSPR en Vélez.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla X son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	2	33	35
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	575	103 ⁵²	676
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	0	7	7
TOTAL			577	143	718

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

⁵² Inactivo 75 (En Reso 46 y 29 en rezago).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Vélez, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

Posterior a la revisión de la información enviada por el Ministerio del Interior⁵³, se evidenció que no hay presencia de comunidades étnicas registradas en esa instancia, y en la comunicación remitida por la Alcaldía Municipal, indican que actualmente no reposan documentos que acrediten registros de comunidades negras, cabildos, parcialidades, organizaciones del pueblo ROM y demás autoridades y organizaciones de pueblos y comunidades negras.

Así mismo, en el marco de las cartografías sociales se ratificó con la comunidad que en el municipio de Vélez no se encuentra población étnica.

⁵³ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, oficio número 202421005361851 por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Valparaíso y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Ahora bien posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte junio 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte junio suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

De a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte septiembre de 2024 así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que en el municipio no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Para ello se revisó la información emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, ni solicitudes territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras en el municipio.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Conforme a las jornadas de cartografía social realizadas, no se identificaron pretensiones étnicas de titulación constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales ya que no hay presencia de comunidades indígenas o negras en el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	ROPERO	1	1 ESCUELA NO SE SABE SI ESTÁ FORMALIZADA, ACUEDUCTO VEREDAL
	SAN PABLO	1	1 ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA, CERCA TIENEN UN PUESTO DE SALUD QUE ESTÁ EN LA PARTE DE CHIPATÁ
	LA DOCTRINA NARANJOS	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	LA CAPILLA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	LAGUNETAS BAJO	1	1 ESCUELA NO SE SABE SI ESTÁ FORMALIZADA, ACUEDUCTO VEREDAL
	EL UVITO	1	1 ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA, CERCA TIENEN UN PUESTO DE SALUD QUE ESTÁ EN LA PARTE DE CHIPATÁ
	PALO BLANCO	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	TEBAIDA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	ABISINIA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	HELIDA	3	1. ESCUELA LAGUNETAS (PRIMARIA). 1 POLIDEPORTIVO, 1 ACUEDUCTO.
	CUBA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	SANTA ROSA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	EL RECREO	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	SAN BENITO	1	1 CENTRO DE SALUD
	LIMONCITO	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	ALTAMIRA	3	1 ESCUELA (PRIMARIA). 1 POLIDEPORTIVO, 1 ACUEDUCTO.
	MANTELLINA ALTA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	SAN PEDRO	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	LA TABLONA	1	1 ESCUELA SIN FORMALIZAR
	CAÑO BONITO	2	1 ESCUELA, 1 CENTRO DE SALUD
TOTAL GENERAL		25	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3, 4 Y 5 de noviembre de 2024.

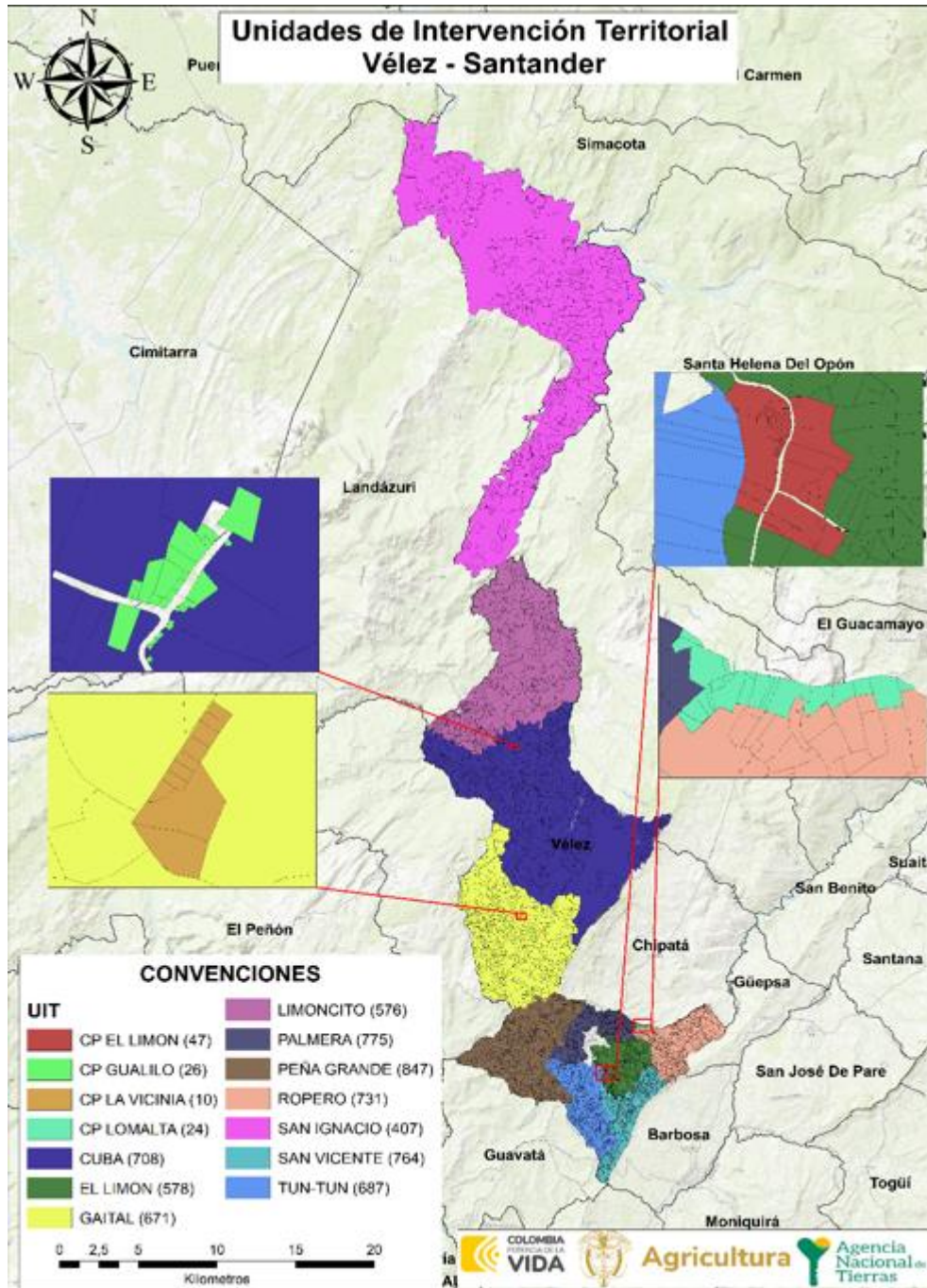
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Vélez se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Vélez




FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

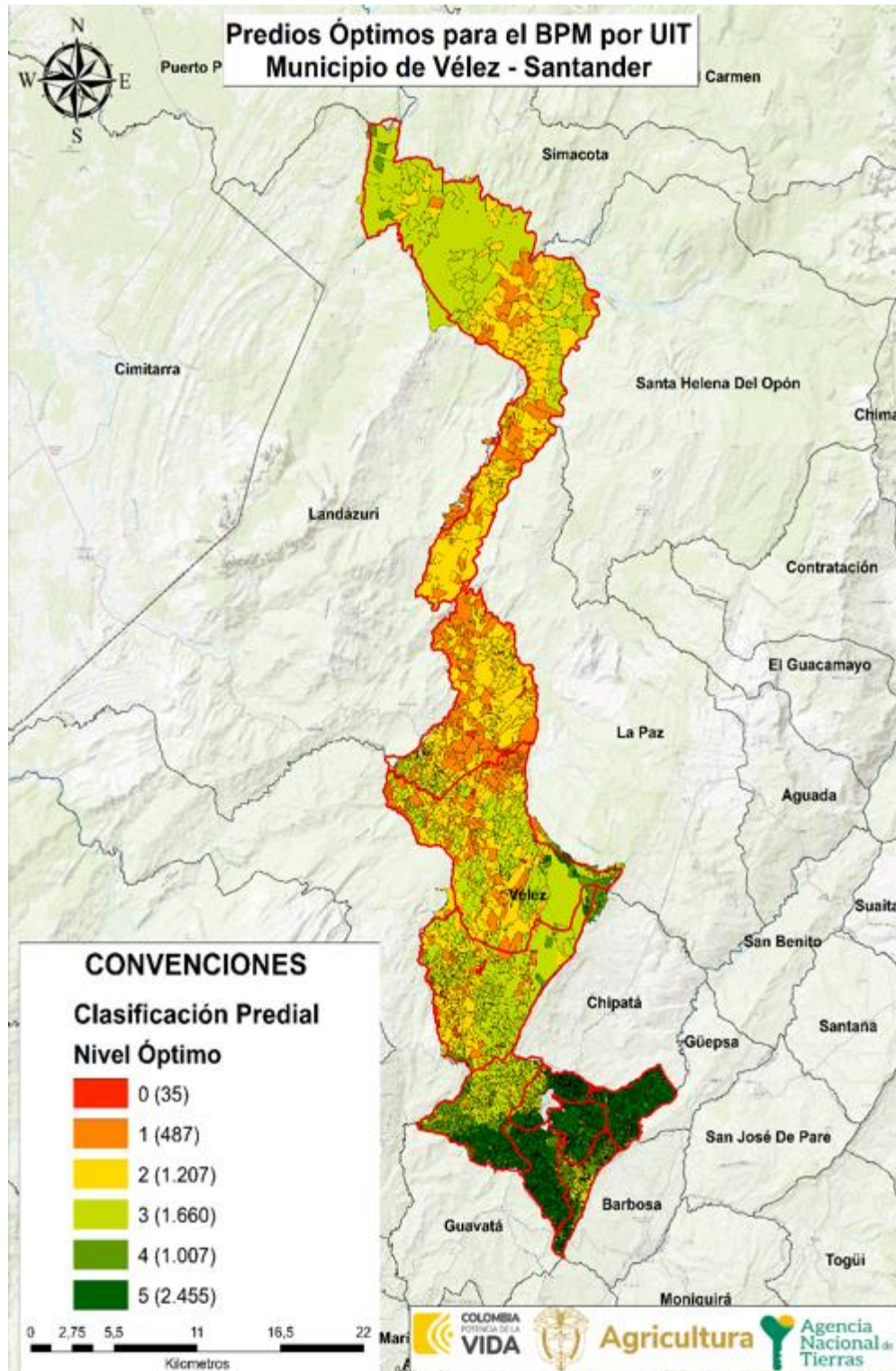
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP EL LIMON	47	29,33 ha	0,69%
CP GUALILO	26	1,31 ha	0,38%
CP LA VICINIA	10	3,81 ha	0,15%
CP LOMALTA	24	14,46 ha	0,35%
CUBA	708	9.715,12 ha	10,33%
EL LIMON	578	975,78 ha	8,44%
GAITAL	671	5.067,81 ha	9,79%
LIMONCITO	576	6.016,27 ha	8,41%
PALMERA	775	908,63 ha	11,31%
PEÑA GRANDE	847	2.881,29 ha	12,36%
ROPERO	731	1.349,43 ha	10,67%
SAN IGNACIO	407	15.459,82 ha	5,94%
SAN VICENTE	764	1.101,80 ha	11,15%
TUN-TUN	687	1.392,48 ha	10,03%
TOTAL	6.851	44.917,34 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Vélez



FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	PRED	ÁREA (HA)	
CP EL LIMON							3	2,60	22	8,58	22	18,14	29,33
CP GUALILO					26	1,31							1,31
CP LA VICINIA							10	3,81					3,81
CP LOMALTA									1	0,44	23	14,02	14,46
CUBA	8	30,89	160	1.768,62	242	3.054,67	244	4.232,51	46	518,14	8	110,29	9.715,12
EL LIMON			18	2,17	18	7,69	31	15,24	126	140,43	385	810,25	975,78
GAITAL	17	72,37	61	406,02	217	1.781,14	369	2.745,99	7	62,30			5.067,81
LIMONCITO	8	78,55	158	2.278,47	331	3.350,33	79	308,91					6.016,27
PALMERA	1	0,29			16	1,46	186	287,65	110	75,90	462	543,33	908,63
PEÑA GRANDE			3	14,33	23	75,50	407	1.379,58	175	652,32	239	759,56	2.881,29
ROPERO							21	23,00	150	156,43	560	1.170,00	1.349,43
SAN IGNACIO	1	25,01	79	1.887,71	238	5.598,40	85	7.783,59	4	165,11			15.459,82
SAN VICENTE			8	5,81	96	59,94	217	297,92	287	452,29	156	285,84	1.101,80
TUN-TUN							8	13,96	79	143,56	600	1.234,96	1.392,48
Total	35	207,12	487	6.363,12	1.207	13.930,46	1.660	17.094,75	1.007	2.375,50	2.455	4.946,40	44.917,35

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.


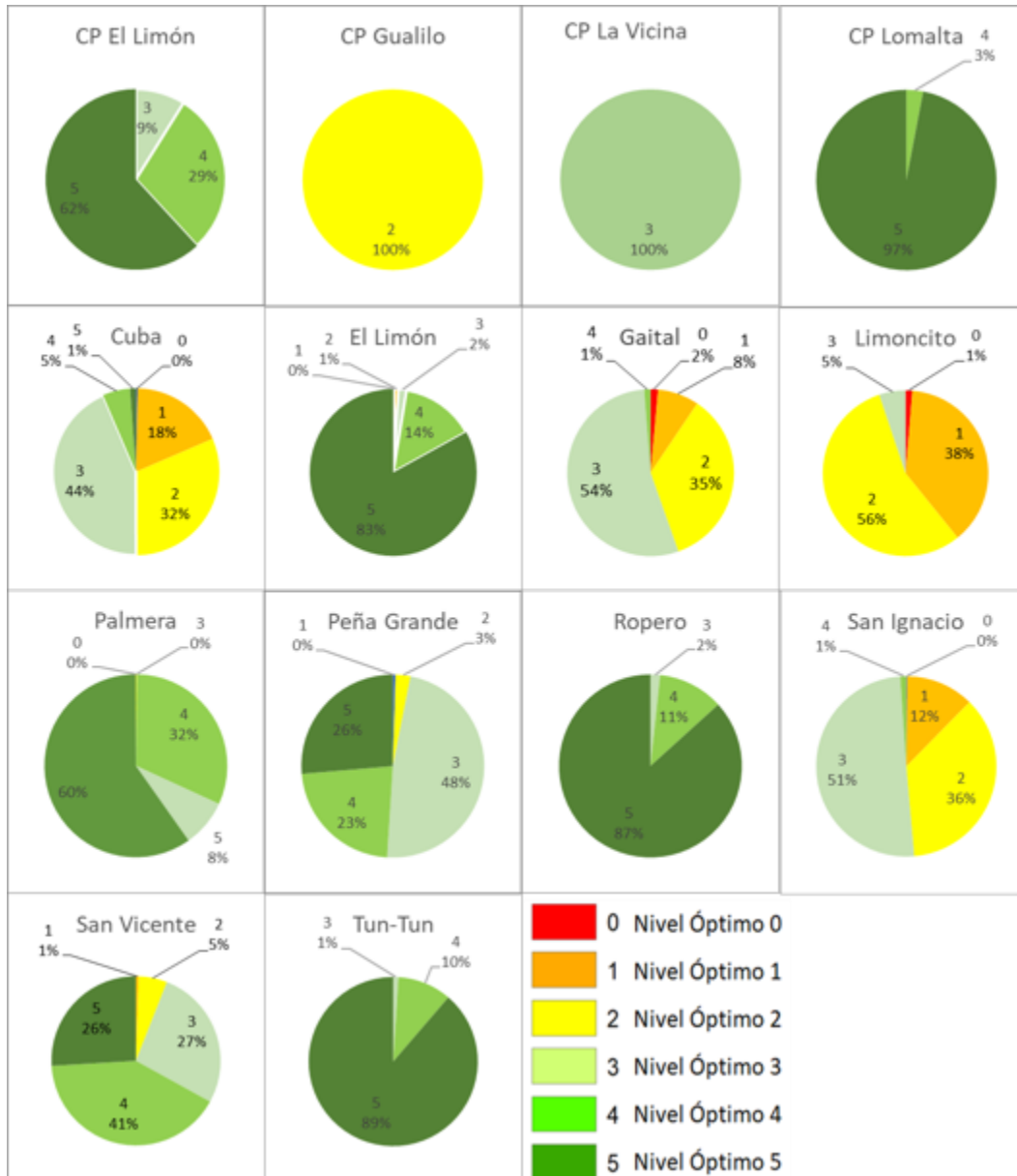

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Vélez se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para este caso se encuentran concentrados en las UIT denominadas Tun-Tun, Ropero, El Limón, CP Limón y CP Lomalta, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Limoncito, San Ignacio, Cuba y CP Gualilo. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	El Limón	578	975,78
2	CP El Limón	47	29,33
3	Ropero	731	1.349,43
4	CP Lomalta	24	14,46
5	San Vicente	764	1.101,80
6	Tun Tun	687	1.392,48
7	Palmera	775	908,63
8	Peña Grande	847	2.881,29
9	Gaital	671	5.067,81
10	CP La Vicinia	10	3,81
11	Cuba	708	9.715,12
12	CP Gualilo	26	1,31
13	Limoncito	576	6.016,27
14	San Ignacio	407	15.459,82
SUBTOTAL		6.851	44.917,34
TOTAL		6.851	44.917,34

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Vélez tienen las siguientes condiciones⁵⁴:

- Presenta coberturas predominantes de Bosques.
- Precipitación anual entre 2500 a 4000, con aproximadamente 150 a 250 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 24 °C y al sur de 16 a 20 °C.
- Clima al norte del municipio cálido húmedo y al sur Templado Semihúmedo.
- Pendientes entre 7% y 12


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 6.851 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

⁵⁴ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (3.046 predios).
- Si se tienen en cuenta 4121 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 316 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 160 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.965 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 3.965 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 25.358,35 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP EL LIMON	14,68 ha	15,99 ha	Método Directo	20	21	12-25%
CP GUALILO	0,94 ha	0,94 ha	Método Directo	19	19	7-12%
CP LA VICINIA	1,06 ha	1,12 ha	Método Directo	1	2	7-12%
CP LOMALTA	8,03 ha	8,03 ha	Método Directo	15	15	7-12%
CUBA	3.146,95 ha	4.445,47 ha	Método mixto	326	379	7-12%
EL LIMON	584,99 ha	599,35 ha	Método mixto	315	328	12-25%
GAITAL	1.989,96 ha	2.178,11 ha	Método mixto	280	294	7-12%
LIMONCITO	3.375,36 ha	3.375,36 ha	Método mixto	357	364	7-12%
PALMERA	470,04 ha	489,23 ha	Método Colaborativo	437	448	7-12%
PEÑA GRANDE	1.288,13 ha	1.348,71 ha	Método mixto	429	442	7-12%
ROPERO	794,59 ha	808,73 ha	Método mixto	465	476	7-12%
SAN IGNACIO	8.461,78 ha	10.643,53 ha	Método Colaborativo	274	292	7-12%
SAN VICENTE	568,46 ha	598,08 ha	Método mixto	442	454	12-25%
TUN-TUN	8.28,21 ha	845,70 ha	Método Colaborativo	425	431	7-12%
TOTAL	21.533,17 ha	25.358,35 ha	-	3805	3.965	-

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 3.749 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (2.332 predios), lo que deja un universo de 1.417 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 710 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 541 registros.

Esta depuración arroja un total 1.251 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

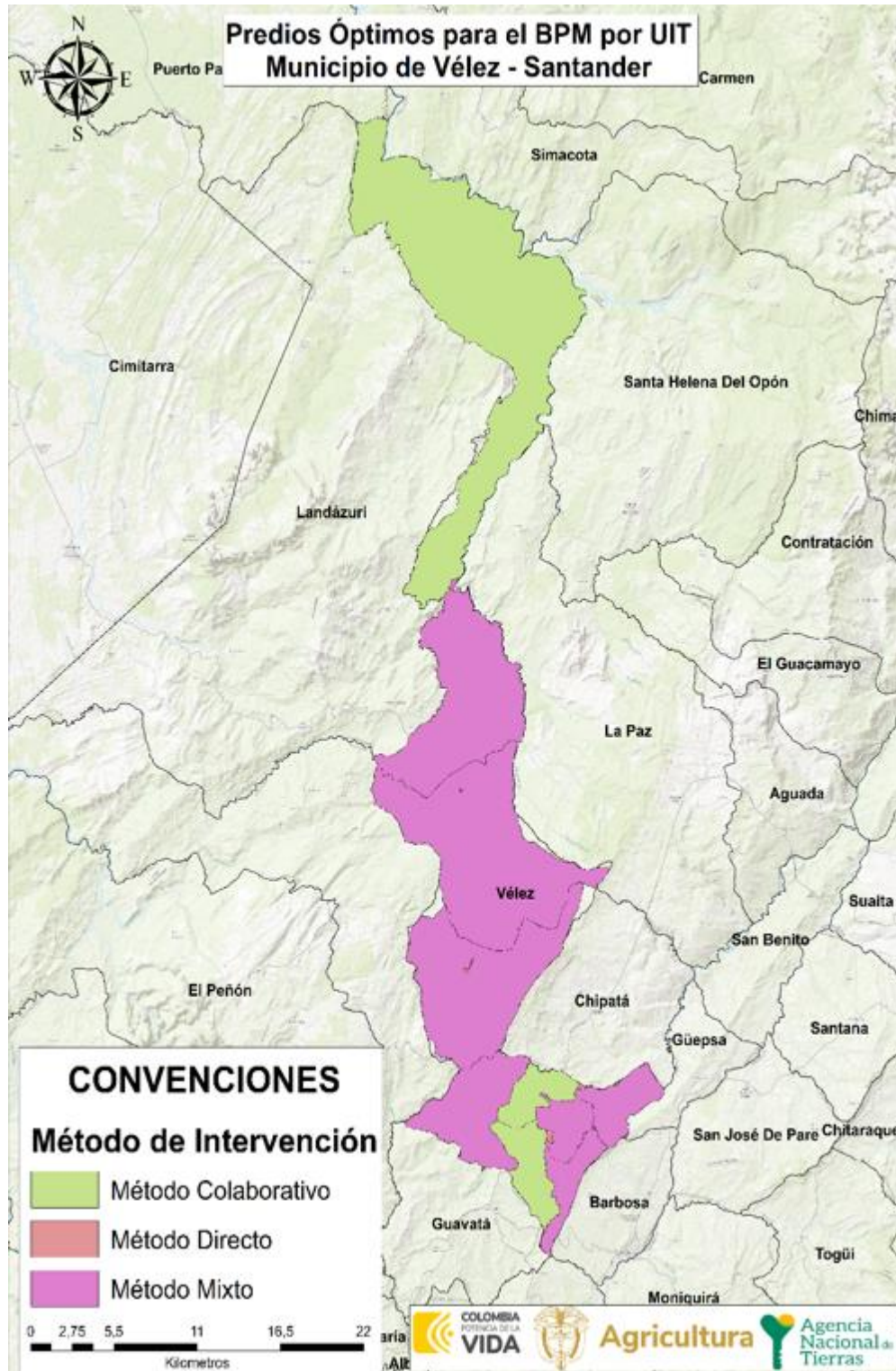
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	1040	520	Método mixto	7-12%
Administración de tierras	3	2	Método mixto	7-12%
Formalización	373	187	Método mixto	7-12%
Gestión catastral	167	-	Método mixto	7-12%
No objeto de OSPR	1	-	Método mixto	7-12%
Por determinar	2164	541	Método mixto	7-12%
Procesos agrarios	1	1	Método mixto	7-12%
TOTAL	3.749	1.251	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2024.


Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.216 predios (3.965 espacializados + 1.251 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Vélez. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Vélez.




FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Vélez existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 41. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen
Escala	1:10.000.
Año	2024
Cobertura	Total del municipio
Vigencia Catastral	-
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Fecha de aprobación IGAC	27-06-2024
Resolución	50 cm
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

✓ RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Se recomienda desde el componente social, que para la etapa de implementación la comunicación con la alcaldía se haga a través del despacho del alcalde, para que puedan coordinarse las acciones necesarias para llevar a cabo las acciones de barrido predial

Dado que la parte de Vélez alto queda tan retirada del casco urbano, se recomienda al momento de la implementación generar acciones para abordar esta parte en un solo cronograma de atención y las intervenciones se planeen desde el municipio de Cimitarra

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se recomienda en temas de comunicaciones hacer uso de las emisoras comunitarias Radio Ciudad Vélez, Emisora Comunitaria de Vélez, Opón Stereo y La Paz Stereo, las cuales tienen cobertura para los sectores de Vélez bajo y medio ya que esto fortalecerá las comunicaciones y convocatorias hacia las comunidades de estos territorios.

Así mismo, es importante recordar que en las veredas se tienen grupos de WhatsApp conformados por medio de las JAC, estos grupos son de alta importancia para las convocatorias en el territorio, por lo cual se recomienda hacer uso de este medio y tener una fuerte comunicación con las juntas.

Es importante recordar que los mejores días para convocar a la comunidad son los sábados que son los días de mercado en las diferentes zonas del municipio y la época de cosecha para el municipio son los meses de octubre, noviembre y diciembre, por lo cual se recomienda hacer las convocatorias con tiempo de 15 días de anticipación para que las personas puedan asistir.


En referencia a fiestas municipales estas se realizan en la primera semana de agosto por lo que se recomienda no convocar a la comunidad durante las dos primeras semanas de este mes; dado que el municipio tiene una gran oferta cultural que permite la asistencia a diferentes eventos durante todo el año, estas actividades pueden ser medios de difusión de información general o de convocatoria a actividades de la agencia.

Al igual que los demás municipios colombianos, en Vélez las fiestas decembrinas son de gran importancia, por lo cual durante este mes y hasta mediados de enero se recomienda no realizar actividades dado que puede darse una baja participación por parte de la comunidad.

✓ RIESGO

Durante la eventual implementación, se debe tener en cuenta que se debe solicitar nuevamente a la Alcaldía Municipal certificación sobre las áreas de amenaza, riesgo mitigable y no mitigable, toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información, aunque fue requerida en diversas ocasiones, por lo que no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis en los capítulos dispuestos para ello, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones.

✓ INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente a la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio, se debe actualizar la información sobre la Vigencia y estado del EOT. Lo anterior conforme la información de secretaría de planeación de la alcaldía municipal de Vélez quienes indicaron que, el EOT cursa con proceso de actualización o modificación a la espera de aprobación de las concertaciones ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander- (CAS).

✓ CONDICIONES DE SEGURIDAD

El contexto de menor impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Vélez.


En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSP.

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

✓ CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR.

Se tiene que, del análisis UAF se identificaron 6.350 predios equivalentes 41,15% del universo rural objeto de intervención que, están por debajo de la zona relativamente homogénea número 6 es decir 18 ha. Por lo tanto, se recomienda que, en el levantamiento planimétrico predial por los diferentes métodos planteados, contrastar y tener en cuenta en los análisis técnico jurídico si aún estos predios se encuentran por debajo del límite o ya están dentro del rango sugerido por la resolución 041 de 1996.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que, existen casos sin culminar reportados por parte de la Dirección de gestión Jurídica de Tierras en la Subdirección de Procesos Agrarios y en la Dirección de Acceso a Tierras, en la Subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión) para las rutas de titulación de baldíos y Administración de las tierras baldías de la nación.


Estas solicitudes deben ser verificadas en la eventual implementación, para identificar si estas fueron atendidas o se presentaron, pero los solicitantes actuales son distintos a las personas que ocupan los predios. De este modo identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

Lo anterior para garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural al identificar los procesos pendientes de trámite, promoviendo su avance y finalización. Sumado a esto en el BPM se deben incluir las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, acorde a los levantamientos existentes y conformación de expedientes. Estas labores se consideran importantes y necesarias para permitir el acceso a la propiedad rural.

✓ GESTIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos identificados se encuentran en fases latente, manifiesta o en crisis. Lo que indica que, están presentes y podrían agravarse si no se implementan medidas efectivas de gestión. Para los conflictos que involucran múltiples veredas, se sugiere la creación de mesas de trabajo con representantes de todas las comunidades afectadas. Estas mesas facilitarían acuerdos sobre el uso de recursos, como el manejo de terrenos.

Dado que uno de los conflictos incluye a la ANT, en referencia a saneamiento de predios para la debida titulación, se recomienda una articulación de la SPO con la UGT y la alcaldía de Vélez, con el fin de disponer para la comunidad de toda la oferta institucional de la Agencia; así mismo, un diálogo directo con la comunidad mediante un lenguaje sencillo y claro permitirá que las personas comprendan las múltiples opciones que pueden tener, es importante resaltar que debe hacerse un seguimiento continuo a los procesos en curso para que las personas beneficiarias no sientan que no avanzan sus trámites al interior de la ANT, y por último, se pueden utilizar las emisoras comunitarias, las redes y las carteleras de la alcaldía para informar sobre los avances, tramites y otras actividades que se estén haciendo en el territorio para fortalecer la comunicación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Vélez es de Trece mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil ochenta pesos. (\$ 13.348.791.080), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de Presupuesto General de la Nación (PGN).

TABLA 42. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	3.988	76,46%
Método directo	57	1,09%
Colaborativo y/o declarativo	1.171	22,45%
TOTAL, PREDIOS	5.216	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	25.358,35	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 8.903.086.080
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 13.348.791.080
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 6.232.160.256
2	Validación Catastro	\$ 1.780.617.216
3	Enrutamiento	\$ 890.308.608
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 3.157.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1.287.830.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	5.216
Espacializados	3.965
No espacializados	1.251
Número de hectáreas	25.358,35 ha
Promedio de hectáreas por predio	4,86 ha
Valor por hectárea	\$ 351.090,94

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.447
Predios Baldíos	3.609
Por determinar	160
Total, general	5.216

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	13	3	1.171	1,50
Método Directo	9	3	57	0,11
Método Mixto	8	3	3.988	8,31
TOTAL			5.216	9,92

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 25.358,35 ha
- Número predios: 5.216
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.216
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 21.532,01 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 25.358,35 ha. Se prevé una operación de 11 meses para el componente de visita predial y 19 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Alistamiento	CAPACITACIONES	■	■								
	ALISTAMIENTO	-	■	■	■						
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL	-	-	■	■	■					
Recolección LPP (Visita Predial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de Calidad LPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN											
ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	Creación expediente FISO / Enrutamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Alistamiento	CAPACITACIONES										
	ALISTAMIENTO										
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL										
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	■	■								
Estructuración	Control de Calidad LPP		■								
	Control de Calidad GDB		■								
	MTJ1			■	■	■	■	■	■	■	■
Estructuración	Control de calidad Agro técnico							■	■		
Solicitudes	Jornadas RESO							■	■		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final								■	■	■
Entrega	Control de Calidad XTF									■	■
Entrega	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento									■	■



FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Angela Salazar Profesión: Abogada C.C: 1020716420 Matrícula Profesional: No Aplica  Firma:	Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario C.C: 1052393176 Matrícula Profesional: 08860-427245  Firma:	Nombre: Ana Parra Profesión: Comunicadora Social C.C: 52703962 Matrícula Profesional: No requiere tarjeta Firma: 
---	--	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 30 de diciembre Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Bogotá C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma: 	Fecha de revisión: 30-12-2024 Nombre: William F. Huertas G. Profesión: Ing. Catastral y Geodesta C.C: 1022408833 Matrícula Profesional: 91036-0592162 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
--	--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Vélez, Santander. Elaborada el 4 y 5 de noviembre de 2024

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Santander, m. d. (2004). *Esquema de Ordenamiento Territorial*.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condiciones al OSPR.....	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT/PBOT/EOT)	29
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT.....	29
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	30
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	34
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	39
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	45
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	45
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	45
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra	47
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	51
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	53
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 58	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	60
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	69
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	72
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT	80
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	81

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	81
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	82
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	83
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	83
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	84
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	85
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	92
18.1	Predios espacializados.....	92
18.2	Predios sin espacializar.....	93
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	97
20	COSTEO	101
21	METAS E INDICADORES	103
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	103
	BIBLIOGRAFÍA.....	106

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Vélez en el departamento del Santander.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Vélez.....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Vélez	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Vélez.	17
Mapa 6.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Vélez	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Vélez, Santander.	28
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Vélez.	33
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Vélez.	36
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Vélez.....	38
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio	40
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Vélez según ejercicio de cartografía social.....	43
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas de Vélez, UFH, polígonos.....	46

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Vélez.....	49
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Vélez.....	59
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Vélez.	61
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Vélez.....	62
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Vélez.....	77
Mapa 20. Predios Objeto de OSPR en Vélez.....	79
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Vélez.....	86
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Vélez.....	88
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Vélez.....	95

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.....	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES.....	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	29
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.....	30
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	31
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	34
TABLA 15. ZONIFICACIÓN DE USO RURAL.....	Error! Bookmark not defined.
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	39
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VÉLEZ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	41
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	44



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	47
TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	50
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, VÉLEZ	51
TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES	54
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	57
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ	58
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	63
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	63
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN VÉLEZ	69
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL	72
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	73
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	75
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	75
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	75
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	80
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	84
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	87
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	89
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	91
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	93
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	94
TABLA 40. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	96
TABLA 41. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	101
TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD	101
TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	102
TABLA 57. TIPO DE PREDIOS.....	102
TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	102
TABLA 46. COSTO PROMEDIO	102
TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	103

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE VÉLEZ.	65
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	90

ANEXOS

CIRCULAR Nº 18 05202024

ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

Acta 07 de focalización comité Resolución 137 de 2022_final_VoBo_Parra

20241201_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

20241106_ANEXO_INSTRUMENTO_OT

CARTOGRAFÍA A DIGITALIZAR

FICHA ANALISIS POT

INFORMACIÓN ALCALDÍA

FICHA_POT

ACUERDO_004 de 2004

20241129_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA

ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO

ANEXO_DETALLADO_EVA_2022

2024_11_04_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA

2024_11_04_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL

2024_11_5_LISTADO_SOCIALIZACION_VELEZ_JORDAN

2024_11_4_LISTADO_SOCIALIZACIÓN_VELEZ_CAMPESINOS

2024_11_5_CONSENTIMIENTO_VELEZ_ALTO_JORDAN

2024_11_4_CONSENTIMIENTO_VELEZ_COMUNIDAD_CAMPESINA


2024_11_4_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_VELEZ

2024_11_5_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_VELEZ_JORDAN

20241206_ANEXO_COSTEO

GLOSARIO_Y_ACRONIMOS

20241124_GDB_VELEZ

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241124_GDB_VELEZ

POSPR-F-009_MAPA_ACTORES

2024_11_03_MAPA_DE_ACTORES_TERRITORIALES VÉLEZ_SANTANDER.xlsx

2024_11_03_POSPR_F-017_SISTEMATIZACION_ENTREVISTAS_Y_CARTOGRAFIA_SOCIALES_VELEZ FINAL